

**RESOLUCIÓN DE ENCARGO A LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSA)
PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DE LAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA EN CÓRDOBA.**

Denominación del Encargo.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DE LAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN
CÓRDOBA.

ANTECEDENTES

El contrato de mantenimiento y gestión técnica de las sedes de la Administración de Justicia en Córdoba, CONTR 2019/192634, LOTE 2, se formalizó con fecha 27 de julio de 2020, con la empresa UTE CLECE, S.A. y CLECE SEGURIDAD, S.A.U. Unión Temporal de Empresas, con un plazo de ejecución de 36 meses, a contar desde el día 1 de agosto de 2020 y con posibilidad de prórroga de hasta otros 24 meses más.

El 5 de julio de 2023 se firmó resolución de prórroga por un período de 12 meses, es decir, desde el 1 de agosto de 2023 hasta el 31 de julio de 2024.

El contrato aún permitía una nueva y segunda prórroga por otros 12 meses, es decir, desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de julio de 2025, y esa era la voluntad de este Centro directivo, para lo cual se inició la tramitación del expediente de prórroga EC009-2024/1144.

Se preavisó al contratista el 20 de mayo de 2024, con la antelación de dos meses que exigía el PCAP, se elaboró memoria justificativa de la citada prórroga de fecha 17 de julio de 2024 y se firmó la propuesta de resolución de la misma, con fecha 18 de julio de 2024.

Todo ello fue tramitado a través del aplicativo GIRO, pero desafortunadamente la fase de fiscalización del gasto con la confección del documento contable AD y su remisión a la Intervención Delegada, no fue llevada a cabo en plazo, por un problema de descoordinación interna, por lo que la prórroga no llegó a formalizarse.

Así pues, la realidad es que desde el pasado 31 de julio de 2024, nos encontramos sin un contrato en vigor que ampare la prestación del servicio de mantenimiento y gestión técnica de las sedes de la Administración de Justicia en Córdoba.

Puesto que dicha tarea es un servicio irrenunciable, por el momento los trabajos están continuando desempeñándose por la empresa titular del contrato que concluyó el pasado 31 de julio, pero resulta absolutamente perentorio poner fin a esta situación anómala, para lo cual se está preparando con carácter urgente una nueva licitación de los servicios. No obstante, habida cuenta de que dicha licitación, por la propia tramitación exigida por la Ley de Contratos del Sector Público, ocupará un plazo no inferior a 5 meses, es necesario recurrir antes a la figura del Encargo a TRAGSA como medio propio que es de la Administración de la Junta de Andalucía, con objeto, como decimos, de que la prestación del servicio de mantenimiento y gestión técnica de las sedes de la Administración de Justicia en Córdoba no se interrumpa, y además se lleve a cabo bajo el amparo de una figura jurídica válida y vigente.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG	PÁG. 1/112	



VISTOS los artículos 32 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el artículo 53. bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por Decreto 190/2023, de 25 de julio, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Encargar a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSA) la realización del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DE LAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN CÓRDOBA, por un importe de 178.435,13€.

SEGUNDO.- Objeto del Encargo.

El objeto del Encargo se desglosa con detalle en los Anexos I a VI de esta Resolución, confeccionados por esta Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos.

Comprende los siguientes grupos de trabajos sobre los Ítems de cada una de las instalaciones, obras o espacios de las sedes de la Administración de Justicia en Córdoba:

A. Mantenimiento preventivo: conjunto de tareas de revisión y conservación de los Ítems con el objeto de evitar y prevenir averías y de mantenerlos perfectamente operativos.

B. Mantenimiento correctivo: conjunto de tareas de reparación de los Ítems que puedan averiarse, hasta reponer su funcionamiento operativo correcto.

C. Mantenimiento técnico legal: conjunto de revisiones periódicas de verificación del correcto funcionamiento de los Ítems, conforme a los Reglamentos o Instrucciones Técnicas vigentes, cumplimentación de los documentos necesarios, además de las operaciones para reponer dicho estado operativo reglamentariamente requerido. Se incluyen las inspecciones oficiales a realizar por organismos de control autorizados cuando estas sean exigibles.

D. Conducción de las instalaciones: trabajos de explotación de los sistemas conducentes a la puesta en marcha, paradas, reajustes necesarios para obtener el confort y rendimiento oportuno de las instalaciones.

E. Mantenimiento modificativo: Conjunto de tareas para adaptar las instalaciones a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o para la mejora de su diseño, rendimiento, modernización o correcto funcionamiento.

F. Suministro de Materiales: Los materiales fungibles, consumibles, repuestos y todos aquellos materiales utilizados como consecuencia de operaciones realizadas.

Se considera incluida en este encargo cualquier otra operación no descrita en los apartados anteriores, necesaria para mantener los ítems objeto del encargo en un óptimo estado de funcionamiento.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmn5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 2/112	



TERCERO.- Plazo de ejecución.

El presente Encargo tendrá una duración temporal de cinco meses, comenzando el día 17 de diciembre de 2024.

No obstante, el Encargo expirará si con anterioridad a la fecha de finalización se procediera a la formalización del nuevo contrato de servicios, en la cual se fijará la fecha de inicio de la prestación que marcará el fin del Encargo.

Igualmente, si por causas sobrevenidas o vicisitudes en la licitación, no se produjera la firma del nuevo contrato en la fecha de finalización de este Encargo, podrá prorrogarse el mismo, como máximo por igual periodo de 5 meses.

CUARTO.- Presupuesto, anualidades e importes de las mismas.-

Las actuaciones se elevan a la cuantía de 178.435,13€, conforme al Presupuesto presentado por TRAGSA que se adjunta como **Anexo VI**, y que es objeto de aprobación por la presente Resolución.

El mismo comprende las partidas Z01 a Z06 que tienen la consideración de precios de usuario, que han sido calculados de acuerdo a precios de mercado, y que se aprueban expresamente en el presente acto a efectos exclusivos del presente encargo, de conformidad con el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), artículo 6, punto 4, que establece que: *“Cuando determinadas unidades no tengan aprobada una tarifa fijada conforme el artículo siguiente (7 Tarifas), su coste podrá valorarse a partir del correspondiente al de los elementos que integren otras unidades con tarifa aprobada y que también formen parte de la unidad de que se trate. En el supuesto de que tampoco pudiera aplicarse el procedimiento descrito anteriormente, su coste será el que figure en el presupuesto aprobado por la Administración, siendo los costes así determinados válidos solamente para la actuación concreta a que se refiera el encargo, en concepto de precios de usuario”*.

La financiación será con cargo a la partida presupuestaria 2100040000 G/14B/22850/00 01, de acuerdo con la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto a la distribución de anualidades, será:

2025: 178.435,13€

En el marco del presente Encargo, y conforme a lo expuesto en el documento denominado Informe de subcontratación suscrito por el medio propio, se autoriza la subcontratación parcial de las tareas incluidas en el Capítulo 3 del Presupuesto, Inspecciones técnicas reglamentarias, que totalizan un importe de 28.863,45€, costes indirectos y gastos generales incluidos, lo cual representa un porcentaje de subcontratación del 14,40% sobre el total del encargo. Por esta Dirección General, en caso de requerirse, podrán autorizarse otras subcontrataciones que resultaren ineludibles, siempre que se respete el límite de que el importe de las prestaciones parciales que se subcontrate con terceros, no podrá exceder del 50 por ciento de la cuantía del encargo a medios propios, en los términos dispuestos por el artículo 32.7 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 3/112	



QUINTO.- Corresponde a la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos las siguientes facultades:

- a) La inspección y el control continuo durante la ejecución, y al final de la ejecución de los servicios y resto de actuaciones, en orden a la consecución de los parámetros cuantitativos y de calidad y de garantía exigidos y al cumplimiento de los objetivos del Encargo, con disponibilidad y acceso a los documentos técnicos y archivos de TRAGSA y a las instalaciones necesarias y resto de actuaciones comprendidas.
- b) La resolución de las incidencias que puedan surgir durante la ejecución de la actuación.
- c) La interpretación del contenido del Encargo, así como la modificación, por causa de interés público, de los objetivos o características contenidos en el mismo que así determine.
- d) La titularidad y la representación institucional ante otras Administraciones Públicas, Organismos y entes beneficiarios.

SEXTO.- Corresponderá a la empresa pública TRAGSA la realización, por sí, de todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del Encargo, salvo aquellos trabajos que vaya a subcontratar, con estricto cumplimiento de los documentos que componen el Encargo y de la presente Resolución, asumiendo la totalidad de las obligaciones dimanantes de la ejecución de las actuaciones, en las condiciones específicas contenidas en los **Anexos I a VI** de este Encargo.

SÉPTIMO.- El abono se realizará mediante certificaciones correspondientes a cada mes natural, emitidas en los primeros diez días del mes siguiente de los trabajos realizados, de acuerdo con los gastos efectivamente realizados, una vez expedida certificación de conformidad por la persona designada para dirigir la actuación y aprobada la misma por parte del titular de la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos, previa presentación de las correspondientes facturas y otros documentos acreditativos del gasto efectuado, entre los que deberá incluirse certificación en la que conste la aplicación de las tarifas aprobadas a los trabajos ejecutados, así como el coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades que se subcontraten con empresarios particulares o entidades del sector público en los casos en que estos costes sean inferiores al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas, mediante la relación detallada y certificada de las facturas que deba abonar el medio propio.

OCTAVO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 53 bis 5. a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y 10.7 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), se ha resuelto nombrar a María Ángeles Muñoz Rubio, Jefa del Servicio de Obras y Patrimonio de la Dirección General, como Directora de las actuaciones correspondientes al presente Encargo.

La Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos velará por la adecuada realización del objeto del presente Encargo.

NOVENO.- La ejecución del servicio se realizará de conformidad con el contenido de la presente Resolución, con las Normas legales y reglamentarias e Instrucciones Técnicas vigentes, y con las órdenes que, en ejercicio de su potestad, durante la ejecución, emita o expresamente indique la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos así como la Directora del Encargo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 4/112	



DÉCIMO.- Si fuera necesario introducir alguna modificación en el Encargo o revocarlo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir las actuaciones, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del Encargo sobre lo inicialmente previsto, modificaciones en la misma o por cualquier otra razón de interés público debidamente justificada se produjese desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, se procederá a reajustar las anualidades por el mismo órgano que efectuó el Encargo, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.

UNDÉCIMO.- La Resolución por la que se formaliza la autorización del presente Encargo deberá publicarse en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, Recurso Especial en materia de contratación, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, ante éste órgano de Contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la citada Ley; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquélla, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Artº 8.2 b) Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,
(BOJA 197 - 13 de octubre de 2023)
LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN
Y GESTIÓN DE FONDOS

Fdo.: Carmen Navarro Cruz

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG	PÁG. 5/112	

ANEXOS

ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1. OBJETO.

2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

3. ALCANCE.

3.1 Instalaciones.

3.2 Obra civil.

3.3 Urbanización.

3.4 Obras de conservación a realizar por el medio propio.

3.5 Obras de adaptación y mejora que podrá realizar la Administración.

3.6 Conservación y mantenimiento de los edificios.

3.7 Actuaciones de remodelación y mantenimiento modificativo.

3.8 Varios.

4. DURACIÓN Y ETAPAS.

4.1 Fase Preparatoria.

4.2 Fase de Régimen Normal.

5. DESARROLLO DEL SERVICIO.

5.1 Principios.

5.2 Documentación Técnica.

5.3 Desarrollo de los trabajos.

5.4 Materiales necesarios.

5.5 Actuaciones de Remodelación.

5.6 Equipos, herramientas y medios auxiliares.

5.7 Gestión.

6. CALIDAD DEL SERVICIO.

6.1 Objetivos de calidad.

6.2 Parámetros de calidad.

7. MEDIOS PERSONALES.

7.1 Clasificación.

7.2 Dotación de Personal.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG

PÁG. 6/112





- 7.3 Dedicación.
- 7.4 Cambios del personal.
- 7.5 Períodos vacacionales y ausencias.

8. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

- 8.1 Dependencia del personal.
- 8.2 Gastos sociales y tributos.
- 8.3 Responsabilidad sobre el desarrollo de los trabajos.
- 8.4 Plan de Prevención de Riesgos Laborales
- 8.5 Intervención de empresas subcontratadas.
- 8.6 Compensación de daños.
- 8.7 Relevo del personal.
- 8.8 Uniformidad y medios de Seguridad.

9. OBLIGACIONES GENERALES DE TRAGSA.

- 9.1 Dirección, gestión y control del servicio.
- 9.2 Dimensionamiento de la plantilla.
- 9.3 Cualificación del personal.
- 9.4 Formación del personal.
- 9.5 Acreditación de la calidad.
- 9.6 Gestión medioambiental.
- 9.7 Eficiencia energética y desarrollo sostenible.
- 9.8 Otros requerimientos generales

10. CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

- 10.1 Medios de supervisión y control.
- 10.2 Informes de actividad.
- 10.3 Control económico.
- 10.4 Verificaciones documentales.

ANEXO II. RELACIÓN DE SEDES OBJETO DEL ENCARGO.

ANEXO III. ALCANCE DEL ENCARGO EN INSTALACIONES, OBRA CIVIL Y URBANIZACIÓN (3.1, 3.2 y 3.3).

ANEXO IV. CUADRO RESUMEN DE MEDIOS PERSONALES.

ANEXO V. MATERIALES.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG	PÁG. 7/112	



ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO.

El objeto del presente Anexo es determinar las especificaciones técnicas en cuyo marco TRAGSA deberá desarrollar el mantenimiento y la gestión técnica de las distintas sedes judiciales, relacionadas en el anexo II, teniendo como meta garantizar la permanente disponibilidad de las mismas con un nivel óptimo de prestaciones y un correcto coste de explotación.

2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS PARA LA INTERPRETACIÓN DE LOS ANEXOS.

PLAN DE MANTENIMIENTO PROVISIONAL (PMP). Documento en el que se describe por la Administración la planificación, organización, alcance y detalle de los trabajos de mantenimiento general objeto de este encargo, así como de medios materiales y humanos que se ponen a disposición de dichos trabajos, con detalle de sus características, ubicación, disponibilidad y capacidad de respuesta frente a averías, para los Ítems de cada una de las instalaciones que se definen en el Anexo III, de las sedes de la Administración de Justicia que se relacionan en el Anexo II. Es el documento vigente que tiene la Administración y pone a disposición de TRAGSA para su revisión.

ANEXOS al PMP. La Administración podrá programar actuaciones para que los edificios en cada momento se adapten a las normativas de obligado cumplimiento que sean de aplicación a lo largo del periodo. Estas actuaciones deberán incorporarse, una vez acometidas, a los Libros de los Edificios y sus correspondientes Libros de Mantenimiento en el momento en las que resulten necesario.

PLAN OPERATIVO DE MANTENIMIENTO. Documento realizado por el medio propio, compuesto por el inventario actualizado de las instalaciones existentes y la revisión, en su caso, del Plan de Mantenimiento Provisional. Contendrá los aspectos preventivos, correctivos y de carácter técnico legal a aplicar, ya sea por exigencias legales o derivadas de la experiencia, así como de los procedimientos y métodos a usar, y en general, todo cuanto pueda incidir en la continuidad operativa de este encargo.

ÍTEM: Cada elemento, sistema, subsistema, instalación, planta, maquina, equipo, estructura, edificio, conjunto, componente o pieza que pueda ser considerado/a individualmente y que admita su revisión, reparación o prueba por separado.

DIRECTOR DEL ENCARGO: Responsable del desarrollo del servicio con la formación, dedicación y experiencia en puestos de similares características, designado al efecto por el medio propio, como responsable de la dirección, planificación y coordinación de los trabajos y actuar como representante de la empresa TRAGSA ante la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, durante la ejecución del servicio objeto del encargo en todas aquellas actuaciones que precisen de su conformidad.

DIRECTOR TÉCNICO: Técnico responsable del desarrollo del servicio, designado al efecto por el medio propio como único interlocutor válido en materias técnicas ante el Responsable del encargo de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública durante la ejecución del mismo y en todas aquellas actuaciones que precisen de su conformidad técnica.

JEFE DE MANTENIMIENTO: Técnico, titulado universitario, formación y dedicación especificadas en el **Anexo IV**, deberá acreditar experiencia en mantenimiento de edificios, en puestos de similares características. El medio propio designará además a un jefe suplente que ejercerá sus funciones durante su ausencia, que

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 8/112	



deberá tener un nivel mínimo de titulación de FP2 o equivalente y una experiencia igual o superior a la exigida en este encargo.

RESPONSABLE DEL ENCARGO. La Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos deberá designar una persona responsable del encargo a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La persona responsable del encargo, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente al medio propio, será asistida por un Colaborador de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba y/o técnico de los Servicios Centrales.

COLABORADOR DEL RESPONSABLE DEL ENCARGO. Funcionario responsable designado al efecto por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, y/o técnico de los Servicios Centrales, que llevará a cabo las labores de seguimiento, supervisión y control del encargo dentro de su ámbito.

PARTE DE ACTIVIDADES: Documento que recogerá, perfectamente descrita, la actividad realizada o a realizar con respecto a un ítem.

PLATAFORMA DE INFORMACIÓN COMPARTIDA (PIC): Herramienta informática donde se almacena toda la información relacionada con el servicio de mantenimiento y gestión técnica. El acceso a esta PIC se realizará mediante clave personal e intransferible que el Responsable del encargo facilite al personal que el medio propio proponga y al Colaborador del citado Responsable.

3. ALCANCE.

El alcance del presente encargo consiste en el mantenimiento y gestión técnica de de las sedes judiciales de la provincia de Córdoba relacionadas en el **Anexo II**.

En el servicio de mantenimiento, objeto del presente encargo y cuya prestación íntegra será exigida a la empresa pública medio propio, se consideran incluidos, al menos, los siguientes grupos de trabajos sobre los Ítems que comprenden cada una de las instalaciones, dependencias o espacios interiores y exteriores, de cada una de las sedes que se relacionan en el **Anexo II**:

A. Mantenimiento preventivo: conjunto de tareas de revisión y conservación de los Ítems con el objeto de evitar y prevenir averías y de mantenerlos perfectamente operativos.

B. Mantenimiento correctivo: conjunto de tareas de reparación de los Ítems que puedan averiarse, hasta reponer su funcionamiento operativo correcto.

C. Mantenimiento técnico legal: conjunto de revisiones periódicas de verificación del correcto funcionamiento de los Ítems, conforme a los Reglamentos o Instrucciones Técnicas vigentes, cumplimentación de los documentos necesarios, además de las operaciones para reponer dicho estado operativo reglamentariamente requerido. Se incluyen las inspecciones oficiales a realizar por organismos de control autorizados cuando estas sean exigibles.

D. Conducción de las instalaciones: trabajos de explotación de los sistemas conducentes a la puesta en marcha, paradas, reajustes necesarios para obtener el confort y rendimiento oportuno de las instalaciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 9/112	



E. Mantenimiento modificativo: Conjunto de tareas para adaptar las instalaciones a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o para la mejora de su diseño, rendimiento, modernización o correcto funcionamiento.

F. Suministro de Materiales: Los materiales fungibles, consumibles, repuestos y todos aquellos materiales utilizados como consecuencia de operaciones realizadas.

Se considera incluida en este encargo cualquier otra operación no descrita en los apartados anteriores, necesaria para mantener los items objeto del encargo en un óptimo estado de funcionamiento.

El medio propio realizará sobre cada una de las dependencias e instalaciones, las operaciones de mantenimiento integral y gestión técnica de acuerdo con las estipulaciones de este **Anexo I** para garantizar el adecuado funcionamiento que se requiera a cada una, considerándose todas las actividades necesarias para ello dentro del precio del encargo.

Estas actividades del servicio de mantenimiento y gestión técnica incluyen todas aquellas labores de conservación y mantenimiento que sean necesarias para:

- Conservar el buen estado de los edificios: cerramientos, cubiertas, paramentos, etc.
- Asegurar el funcionamiento de las instalaciones de manera constante e ininterrumpida.
- Conservar permanentemente el buen estado de las instalaciones en las mejores condiciones de seguridad y eficiencia, y respetando las indicaciones de los fabricantes de los equipos.
- Aumentar la eficiencia energética y fiabilidad de las instalaciones mantenidas.
- Reducir los costes de gestión integral de los edificios.
- Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y directrices que sean de aplicación.
- Desarrollar las tareas de mantenimiento con las medidas de seguridad que sean de aplicación.
- Velar por aumentar, en la medida de lo posible, la seguridad física de los ocupantes con el fin de evitar accidentes.
- Garantizar en todo momento la funcionalidad de los edificios y su continuidad en el tiempo, así como la adaptación de las instalaciones a las necesidades de la Administración.
- Asesorar e informar de manera continua a la Administración sobre variaciones normativas que afecten a las instalaciones, así como facilitar las gestiones de tipo legal para su adaptación y posterior tramitación, si procede.
- Vigilar que los repuestos utilizados para la conservación y mantenimiento de las instalaciones sean adecuados y de calidad suficiente para los objetivos perseguidos.
- Velar por el funcionamiento y correcto uso de las instalaciones para conseguir el menor grado de contaminación ambiental.

El medio propio será responsable de la ejecución de los trabajos y actuaciones de los servicios prestados por su personal; así como de las consecuencias para esta Administración o para terceros de las omisiones, errores, procedimientos inadecuados o anomalías de funcionamiento en la ejecución del encargo.

La naturaleza de los elementos incluidos en el ámbito de aplicación del presente encargo es la siguiente:

3.1. Instalaciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 10/112	



TRAGSA realizará las operaciones de mantenimiento conductivo, preventivo, correctivo y sustitutivo para garantizar el adecuado funcionamiento y la mejor conservación de las instalaciones, para optimizar la eficiencia energética y para asegurar la obtención en cada momento de todas las prestaciones exigidas en su respectiva documentación técnica: proyecto de ejecución y manuales de características técnicas proporcionadas por los fabricantes de cada equipo.

En las instalaciones objeto del servicio de mantenimiento se entienden incluidos todos sus equipos y elementos, así como cualquier otro que fuese necesario para su correcto funcionamiento o control, incluyendo el conexionado entre ellos.

TRAGSA deberá aportar un Plan de Mantenimiento en el que quede recogido cada uno de los sistemas, equipos o unidades incluidos en el ámbito definido para el mantenimiento, incorporando las fichas de mantenimiento preventivo, en las que se establezcan las operaciones a realizar y el calendario de revisiones, que en cualquier caso serán, al menos, las establecidas por la normativa vigente.

Las instalaciones que quedan incluidas en el Plan de Mantenimiento son las indicadas en el **Anexo III**, de entre las que se relacionan a continuación, con el siguiente alcance y contenido:

a) Instalación eléctrica de alta y media tensión: comprende la acometida de energía eléctrica a las sedes judiciales, el centro de seccionamiento, sus equipos de control y protección y el centro de transformación.

b) Instalación eléctrica de baja tensión: comprende la red de distribución de energía eléctrica de los edificios a partir de la salida en baja tensión del centro de transformación hasta los distintos puntos de suministro (cuadros principales de distribución, cuadros secundarios de distribución, cableado, etc.); el alumbrado (luminarias, cuadros de distribución, equipos de regulación y control, etc.); la red de puesta a tierra (cableado, arquetas de puesta a tierra, etc.); el grupo electrógeno; el sistema de alimentación ininterrumpida SAI; y la red de alumbrado de emergencia y señalización de vías de evacuación.

c) Instalación de energía solar: comprende tanto la instalación de energía solar fotovoltaica como la instalación de energía solar para la producción de agua caliente sanitaria de baja temperatura, incluyendo todos los elementos componentes de dichas instalaciones.

d) Aparatos elevadores. El alcance del servicio en esta instalación comprende la coordinación del mantenimiento así como la gestión técnica de las averías ante la empresa mantenedora de los aparatos elevadores, y las inspecciones oficiales a realizar por Organismos de Control Autorizados.

e) Instalación de climatización y ventilación: comprende las unidades principales de producción de frío y calor, las unidades de tratamiento de aire, la red de distribución, los conductos de aire, las unidades interiores, y demás elementos constitutivos de la instalación, incluso programas de gestión y control de la misma.

f) Instalación de abastecimiento de agua fría y caliente sanitaria: comprende la red de distribución desde el contador de la compañía suministradora hasta los puntos de consumo, incluso grifería. Incluye asimismo los equipos de producción de agua caliente sanitaria.

g) Instalación de saneamiento: comprende la red evacuación de aguas pluviales y fecales, sumideros, aparatos sanitarios, arquetas y equipos de bombeo, equipos de depuración y filtrado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 11/112	



h) Instalación de abastecimiento de gas natural: comprende la red de distribución desde el contador de la compañía suministradora hasta los puntos de consumo.

i) Instalación de detección y extinción de incendios: comprende todos los elementos de detección y alarma y sus conexiones con la central de incendios, así como la conexión de ésta con el sistema gestión y control de instalaciones y con la central de seguridad; asimismo, comprende todos los elementos de extinción, tanto manuales (extintores, bocas de incendio equipadas, etc.), como automáticos, y sus conexiones con sus centrales correspondientes, así como la conexión de esta con la central de incendios y con el sistema gestión y control de instalaciones.

j) Sistema de gestión y control de instalaciones: comprende todos los elementos de gestión técnica y control de las instalaciones (equipo informático central, bus de comunicaciones, unidades de control de red, unidades de proceso distribuidas, sondas, controladores, etc), así como el programa informático que lo hace operativo y cualquier otro elemento necesario para el correcto funcionamiento de los sistemas.

k) Instalaciones de telecomunicaciones: que comprenden la red integrada de voz y datos, con sus repartidores (armarios, racks, paneles de distribución, paneles pasahilos, latiguillos, etc), equipos electrónicos (hubs, switchers, routers, etc), cableado (cables de fibra óptica, cables de cobre, etc.) y tomas; la red de megafonía (equipo de producción de sonido, cableado, altavoces, etc.); red de telemando y control; los equipos de grabación y vídeo; el circuito de televisión (equipos de captación, incluso de recepción vía satélite, equipos de amplificación, módulos, cableado, tomas, descodificadores y otros elementos electrónicos, etc.).

l) Sistema de seguridad: que comprende todos los elementos de detección de intrusión y control de acceso a las sedes judiciales y sus distintas dependencias (detectores volumétricos, detectores infrarrojos, detectores magnéticos, cableado, multiplexores, central de seguridad, etc.); el circuito cerrado de televisión (cámaras, cables, equipo informático, equipos de secuenciación, equipos de grabación, monitores, y otros elementos electrónicos); los arcos detectores de metales, etc.).

m) Sistema de control de acceso: que comprende todos los elementos de control de acceso a las sedes judiciales y su urbanización, así como de gestión de personal y de visitantes, los programas informáticos que los hacen operativos y cualquier otro elemento necesario para el correcto funcionamiento del sistema (equipo informático, unidades lectoras de tarjeta, tornos, bucles de conteo de vehículos, panel indicador de aforo, barreras automáticas, elementos de maniobra y control, etc.)

n) Instalación de pararrayos: que comprende el propio pararrayos, cableado, arquetas de puesta a tierra, equipo autónomo de alimentación y de señalización o balizamiento.

Se consideran igualmente incluidas en el mantenimiento las instalaciones que resulten esenciales para el adecuado funcionamiento de los edificios, que vinieran exigidas por la normativa de obligado cumplimiento que se apruebe en el curso de la ejecución del encargo, o que instale la Administración o la propia TRAGSA en las sedes judiciales, con independencia de que figuren en la relación anterior o no. Estas instalaciones deberán incorporarse al Plan de Mantenimiento en el momento en que resulte necesario.

La Administración podrá actualizar las instalaciones de los edificios en cada momento al objeto de adaptarlas a la normativa de obligado cumplimiento que sea de aplicación a lo largo del periodo del encargo. Igualmente, estas instalaciones deberán incorporarse al Plan de Mantenimiento en el momento en que resulte necesario.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 12/112	



Igualmente, el medio propio deberá adaptar el Plan de Mantenimiento a los protocolos de mantenimiento establecidos en la normativa de obligado cumplimiento que sea de aplicación a lo largo del periodo del encargo.

3.2 Obra civil.

TRAGSA realizará la conservación, el mantenimiento preventivo y la reparación de desperfectos que se produzcan en las distintas unidades de obra que se encuentran comprendidas en el **Anexo III** de este encargo.

Con independencia de lo anterior, el mantenimiento integral habrá de extenderse a cualquier otra unidad de obra que resulte necesaria para garantizar la funcionalidad y prestaciones necesarias a juicio del Responsable del encargo.

El medio propio deberá aportar Plan de Mantenimiento en el que quede recogida cada una de las unidades de obra incluidas en el ámbito definido para el mantenimiento, incorporando las fichas de mantenimiento preventivo, en las que se establezcan las operaciones a realizar y el calendario de revisiones.

Las distintas unidades de obra civil que deben ser incluidas en el Plan de Mantenimiento son las seleccionadas en el **Anexo III**, de entre las que figuran a continuación, con el siguiente alcance y contenido:

- a) Cubiertas: comprende todos los elementos y unidades de obra que forman parte de la zona exterior de cubrición de los edificios, incluyendo monteras.
- b) Cerramientos: comprende todos los elementos y unidades de obra que forman parte de la envolvente vertical de los edificios, como muros, acristalamientos, etc..
- c) Albañilería: comprende las distintas unidades de obra correspondientes a fábricas.
- d) Compartimentación: comprende todos los elementos de separación entre las distintas dependencias, sean de carácter fijo, como tabiquería de fábrica, paneles sobre perfilera, etc., o desmontables, como tabiquería modular industrializada.
- e) Revestimientos: comprende todo material, continuo o discontinuo, que forma el acabado de un elemento de obra, ya sean suelos, suelos técnicos, paredes, techos, falsos techos, peldaños, alféizares, remates, etc.
- f) Carpinterías, vidrios, elementos de seguridad y de protección: comprende el conjunto completo de la carpintería interior de los edificios, como puertas, ventanas, etc., incluyendo sus mecanismos de seguridad y cierre; lunas, puertas de vidrio, etc.; barandillas, cancelas, celosías, lamas, rejillas, cierres, etc.
- g) Pinturas y barnices: se incluirán tanto la pintura y barniz de interior como de exterior, aplicadas sobre cualquier soporte perteneciente a la obra.

Se consideran igualmente incluidas en el mantenimiento las unidades de obra civil que resulten esenciales para el adecuado funcionamiento de los edificios, que vinieran exigidas por la normativa de obligado cumplimiento que se apruebe en el curso de la ejecución del encargo, o que instale la Administración o la propia TRAGSA en las sedes judiciales. Estas unidades de obra civil deberán incorporarse al Plan de Mantenimiento en el momento en que resulte necesario.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 13/112	



3.3 Urbanización.

TRAGSA realizará los trabajos de conservación, el mantenimiento preventivo y la reparación de desperfectos o averías que se produzcan en la urbanización de las parcelas en las que se emplazan las sedes judiciales.

Los distintos elementos de urbanización que deben ser incluidos en el Plan de Mantenimiento son las seleccionadas en el **Anexo III**, de entre las que figuran a continuación, con el siguiente alcance y contenido:

- a) Pavimentación: comprende todo revestimiento del suelo exterior destinado a darle firmeza y comodidad de tránsito, como el firme de calzadas, soleras, solados de acerado, bordillos, peldaños, rampas, etc.
- b) Alumbrado exterior: comprende las luminarias exteriores, con sus soportes y complementos, cableado, cuadros de distribución, equipos de regulación y control, etc..
- c) Instalación de riego: comprende depósitos, aljibes, la red de distribución y elementos de riego.
- d) Instalación de saneamiento y drenaje: comprende imbornales, sumideros, canalizaciones, arquetas, equipos de bombeos, pozos, etc., hasta la acometida a la red de saneamiento pública.
- e) Cerramiento de la parcela: comprende la valla de cerramiento, puertas de acceso con sus mecanismos, etc.
- f) Mobiliario exterior: comprende los bancos, papeleras, señalización, marquesinas, toldos, etc.
- g) Jardinería: comprende los trabajos de conservación, poda, mantenimiento, limpieza, abono, reposición de especies y mejora de las áreas ajardinadas, incluso riego periódico, barrido y retirada a vertedero de forrajes.

Se consideran igualmente incluidos en el mantenimiento los elementos de urbanización que resulten esenciales para el adecuado funcionamiento de las sedes judiciales, que vinieran exigidas por la normativa de obligado cumplimiento que se apruebe en el curso de la ejecución del encargo, o que instale la Administración o la propia TRAGSA, con independencia de que figuren en el proyecto de obra o no. Estos elementos de urbanización deberán incorporarse al Plan de Mantenimiento en el momento en que resulte necesario.

3.4 Obras de conservación a realizar por el medio propio.

Serán a cargo del medio propio durante toda la vigencia del encargo la realización de todas las obras de conservación y mantenimiento de los edificios y de sus instalaciones y servicios, de acuerdo con lo establecido en este **Anexo I** de Prescripciones Técnicas.

Con objeto de garantizar que el mantenimiento se adecúe a las necesidades de la Administración y a lo previsto en el encargo, el Responsable del mismo realizará los controles que considere necesarios.

Sin perjuicio de las obligaciones de conservación y mantenimiento previstas, el medio propio estará obligado a reparar, sin ningún cargo, todos aquellos defectos que no se hubieran detectado en el momento de firma del Acta de Inicio del Servicio, o que pudieran surgir con posterioridad y que no fueran consecuencia de un mal uso de los edificios, ni de sus instalaciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG	PÁG. 14/112	



Los requerimientos de reparación de los defectos realizados por la Administración se solucionarán por el medio propio con la mayor celeridad posible y de forma que no interfiera el uso normal de los edificios por la Administración. En caso de que las deficiencias no sean subsanadas por TRAGSA en el plazo de quince días desde la recepción del requerimiento, la Administración podrá encargar los trabajos a otra empresa, con cargo al medio propio, y si éste no pagara los importes devengados por este concepto, podrá cobrarlos con cargo al importe del encargo.

3.5 Obras de adaptación y mejora que podrá realizar la Administración.

La Administración podrá realizar en todo momento todas las obras que considere necesarias para la mejora de los edificios, sus instalaciones y servicios, con el fin de que los edificios cumplan y sirvan en todo momento al servicio público al que está destinado, sin que la realización de dichas obras comporte incremento del precio del encargo. La Administración comunicará a TRAGSA la ejecución de estas obras, para que tenga conocimiento de su naturaleza y alcance.

3.6 Tareas de conservación y mantenimiento.

Con carácter general, el medio propio asume a su cargo las tareas de conservación y mantenimiento de los edificios, a fin de que, en todo momento se encuentre en óptimas condiciones de satisfacer la finalidad pública. Estas actividades se desarrollarán de acuerdo con el Plan de Mantenimiento aprobado por la Administración.

Toda incidencia que afecte al mantenimiento de los edificios o a su correcto funcionamiento deberá ser puesta en conocimiento inmediato de la Administración, a través de comunicación por escrito al Responsable del encargo, detallando la misma, sus causas y plazo estimado de subsanación.

3.7 Actuaciones de remodelación y mantenimiento modificativo.

El medio propio asumirá con su personal habitual la responsabilidad de la ejecución de pequeñas actuaciones de redistribución de tabiquería, remodelaciones, revestimientos, albañilería y obra civil en general, así como de instalaciones, que de hecho constituyen un capítulo del mantenimiento para los edificios de oficinas, debido a su gran movilidad funcional.

La definición y alcance de estas actuaciones deberán ser conformadas por el Responsable del encargo, quien deberá también otorgar el visto bueno tanto a la atribución de medios humanos a estas tareas, para garantizar que se mantienen en su integridad el mantenimiento conductivo y preventivo programados y la atención debida al mantenimiento correctivo, como a la planificación del trabajo para coordinarlo con el necesario funcionamiento de las actividades administrativas.

El coste de estas actuaciones de remodelación y mantenimiento modificativo se considera dentro del precio del encargo.

3.8 Varios.

El medio propio asumirá la responsabilidad de la ejecución de las siguientes actividades, cuyo coste se considera dentro del precio del encargo:

1. Limpieza de locales específicamente técnicos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	PK2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 15/112	



Incluye todos los locales técnicos destinados a instalaciones, equipos, talleres y almacenes en los que se desarrolle la actividad del personal de mantenimiento, sin que sea adecuada la entrada de personal no cualificado.

El medio propio, en las tareas de limpieza de los locales citados, incluirá también la de cada uno de los equipos, máquinas o elementos de las instalaciones en ellos incluidos, con objeto de asegurar su mejor estado de presentación y conservación.

Estas actividades deberán desarrollarse con la frecuencia necesaria para garantizar un óptimo estado de limpieza de los locales técnicos referidos en todo momento en el curso del encargo.

2. Jardinería.

Abonado, tratamientos fitosanitarios, reposición o sustitución de los elementos vegetales del interior y exterior de los edificios.

3. Mobiliario.

Operaciones de montaje y desmontaje de elementos del amueblamiento, señalización o decoración que formen parte de la dotación de los edificios, incluyendo su traslado de dependencia si fuese preciso.

Operaciones de traslado de mobiliario originadas por reorganización de los órganos de la Administración ubicados en los edificios.

4. Control de Plagas.

Entendiendo como tal las tareas de prevención necesarias para el control de plagas de animales dañinos para las personas y las instalaciones en los edificios, es decir, actuaciones de desratización, desinsectación, tratamientos larvicidas y tratamientos adulticidas, especialmente en arquetas de saneamiento, arquetas eléctricas, instalaciones especiales, centros de transformación, zonas ajardinadas y perímetros. Se incluye igualmente la retirada de animales intrusos (perros, gatos, etc.).

5. El medio propio será, además, responsable de realizar las siguientes tareas:

a) Conservar y custodiar los manuales de operación y mantenimiento, catálogos de los equipos, y otra documentación sobre las características básicas de las instalaciones, y mantenerlos actualizados.

b) Recoger en el Plan de Mantenimiento al menos las actuaciones mínimas fijadas en los reglamentos e instrucciones técnicas de referencia, y respetando las indicaciones de los fabricantes a efectos de evitar la pérdida de las garantías.

c) Adaptar los manuales de instrucciones y operación de las instalaciones cuando se produzcan modificaciones.

d) Adaptar, en caso necesario, los planos y esquemas de las instalaciones para que en todo momento constituyan imagen fiel de la situación real de las mismas.

e) Registrar las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo, así como las reparaciones y ampliaciones que se realicen en las instalaciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG

PÁG. 16/112





f) Elaborar presupuestos a demanda de la Administración o por iniciativa propia de propuesta de actuaciones de remodelación y/o mejora de las instalaciones.

g) Controlar y coordinar las obras que se realicen en las sedes judiciales, registrando documentalmente todas las modificaciones realizadas. Deberán mantenerse actualizados los planos de distribución y mobiliario de los edificios, recogiendo todas las modificaciones que se vayan realizando.

6. El medio propio conocerá, controlará, supervisará y ejecutará todas aquellas operaciones de puesta en marcha, explotación, seguimiento, control, toma de datos, realización de estadísticas, etc., que se realicen sobre los equipos instalados y el funcionamiento de las instalaciones, así como la realización de las siguientes tareas:

a) Aquellas modificaciones que se realicen sobre los sistemas de gestión y control de las instalaciones para adaptar el funcionamiento de las instalaciones a los cambios horarios que se produzcan durante el año, así como los cambios estacionales.

b) Asistir a los operadores de telecomunicaciones en la instalación de los equipos correspondientes, así como colaborar en las interconexiones de los mismos con las redes interiores.

c) El medio propio deberá informar a la Administración del alcance de los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo si estos pudieran provocar paros en las instalaciones, daños a las sedes judiciales o sobrecostos significativos.

d) La realización de los informes y documentos de control de trabajos que la Administración considere necesarios.

e) El medio propio prestará a la Administración, igualmente, un servicio de ingeniería que incluirá:

- Asesoramiento en cuantas cuestiones relacionadas con el mantenimiento y gestión técnica de los edificios pudieran surgir.
- Revisión estratégica continua para la mejora de la eficiencia del funcionamiento de las instalaciones y la minimización del gasto energético.
- Revisión periódica de los distintos encargos de suministro para optimización de las tarifas contratadas.
- Actualización periódica del Plan de Mantenimiento.
- Estudio de adaptación de las instalaciones de los edificios a la normativa vigente.
- En relación con las inspecciones reglamentarias que afecten a los equipos e instalaciones de los edificios, el medio propio deberá controlar el programa de inspecciones reglamentarias del agente nominado por la Administración para asegurarse de que sobre todo el equipo e instalación se realizan las inspecciones requeridas en el plazo legalmente establecido. El medio propio deberá facilitar el programa de inspecciones reglamentarias establecidas a la Administración.

7. Servicios Extraordinarios.

Además del servicio establecido, cuando por necesidades de funcionamiento se requiera la realización de servicios de carácter extraordinario que el Responsable del encargo considere deben ser prestados por el medio propio, éste vendrá obligado a prestarlos, para lo cual dispondrá del número de operarios de la capacitación conveniente que sean necesarios y durante las horas que se precisen, sin sobrecoste para la Administración.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmn5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 17/112	



8. Operaciones a realizar fuera del horario laboral.

Todas aquellas operaciones que requieran cortes generales o parciales de suministro eléctrico, agua, gas, etc. deberán realizarse de manera que se garantice la continuidad de los trabajos en las sedes judiciales y, si pudieran suponer molestias para el desarrollo de dichos trabajos, se realizarían en horario fuera de jornada laboral o en fin de semana.

Es condición indispensable para la realización de cortes generales o parciales de suministro programados disponer de los medios necesarios para no afectar el trabajo en el Centro de Proceso de Datos.

9. Plan de Emergencia.

El medio propio asumirá la responsabilidad de la integración del personal de mantenimiento en la organización del Plan de Emergencia.

En este sentido, el Jefe de Mantenimiento será el Director del Plan de Actuación en Emergencias, el Encargado de Mantenimiento será el Jefe del Equipo de Intervención y el resto del personal de mantenimiento formará parte del Equipo de Intervención, con las funciones asignadas por el Manual de Autoprotección.

La integración incluye la colaboración en la constante actualización del Manual de Autoprotección, así como la participación en los simulacros de emergencia que se realicen de forma periódica.

4. DURACIÓN Y ETAPAS.

A efectos de la prestación del servicio objeto de este Anexo de Prescripciones Técnicas, se establecen dos etapas o fases: preparatoria y de régimen normal.

A Fase Preparatoria.

Comprenderá el periodo entre el inicio de la prestación del servicio y el inicio de la fase de régimen normal, y tendrá una duración de dos semanas.

El inicio de la prestación del servicio quedará establecido mediante la firma del Acta de Inicio del Servicio.

Con independencia de que en esta primera fase se debe ya de llevar a cabo todas las tareas de mantenimiento y gestión técnica de los edificios, adicionalmente los objetivos a alcanzar en esta primera fase son los siguientes:

- Aplicar plenamente, de acuerdo con este Anexo de Prescripciones Técnicas, el Plan de Mantenimiento presentado antes del inicio de la prestación del servicio, con las modificaciones autorizadas, en su caso, por la Administración.
- Profundizar en el conocimiento, por el medio propio y su personal, de los edificios a los que debe realizar el mantenimiento integral y gestión técnica.
- Elevar a la Administración cuantas sugerencias estime oportunas para racionalizar, facilitar o hacer más económicas y efectivas las tareas de mantenimiento.
- Concertar métodos y procedimientos operativos con la Administración.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 18/112	



e) Poner a punto el Plan de Mantenimiento presentado inicialmente, así como la documentación técnica prevista en los artículos siguientes de este Anexo de Prescripciones Técnicas, procedimientos y métodos a usar, programación y sistemática de la conducción de instalaciones, programas informáticos y, en general, todo cuanto pueda incidir en la puesta en marcha operativa del mantenimiento integral y gestión técnica de los edificios, integrándola en un Plan de Mantenimiento completo y ajustado a las sedes judiciales.

f) Formar adecuadamente al personal propio de TRAGSA en todos los aspectos pertinentes en lo referente al manejo de los métodos y de las aplicaciones informáticas que se vayan a usar posteriormente.

g) Cualquier operación significativa de mantenimiento correctivo que deba de abordarse necesitará, para su realización por el medio propio, la previa autorización de la Administración. Por ello, TRAGSA deberá comunicar su existencia al Responsable del encargo con información suficiente para que decida si procede reclamar en base a las garantías en vigor.

h) El medio propio gestionará en el aspecto técnico la reclamación de las garantías vigentes de equipos, sistemas y materiales a los fabricantes e instaladores, salvo instrucciones en contrario.

i) Acta de traspaso del mantenimiento integral y gestión técnica de los edificios. Tras la firma del encargo y previamente a la firma del Acta de Inicio del Servicio, TRAGSA y la empresa responsable del mantenimiento hasta esa fecha, suscribirán un Acta de Traspaso, que incluirá las instalaciones, las unidades de obra civil y las de urbanización comprendidas en el **Anexo III**; con ello, TRAGSA asume el mantenimiento integral de los edificios en el estado en que se encuentran, siendo su responsabilidad alcanzar el nivel de prestaciones establecido en este Anexo de Prescripciones Técnicas.

j) A esta Acta de Traspaso se unirá, conformada por ambas partes, la documentación técnica de los edificios.

k) Disponibilidad del personal del medio propio. Durante esta fase, el personal titulado adscrito a este servicio podrá ser requerido para asistir a reuniones de coordinación con los técnicos de la Administración.

l) Programa de trabajo e Informes de evaluación. El medio propio, en el Plan de Mantenimiento, aportará un programa de trabajo que desglose las tareas a llevar a cabo en esta etapa. Posteriormente y con carácter mensual, el medio propio presentará al Responsable del encargo informe avance sobre el estado de situación respecto a los objetivos b) al e) antes enunciados, que deben de estar alcanzados al finalizar esta fase.

m) Plazo de entrega del Plan de Mantenimiento. El Plan de Mantenimiento, una vez realizados los ajustes necesarios al presentado antes del inicio de la prestación del servicio, deberá ser entregado a la Administración en el plazo de un mes desde la fecha del Acta de Inicio del Servicio.

n) La Administración aprobará el Plan de Mantenimiento con las recomendaciones y requerimientos que establezca justificadamente.

B Fase de Régimen Normal.

En esta segunda fase se realizará el mantenimiento integral y la gestión técnica de los edificios de acuerdo con el Plan de Mantenimiento.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	PK2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 19/112	



Con independencia de ello, pueden ponerse de manifiesto imprecisiones, posibles mejoras de procedimientos o insuficiencias del Plan de Mantenimiento que deben de llevar a modificar las previsiones iniciales para alcanzar la plena funcionalidad de los edificios.

Los objetivos a alcanzar en esta segunda fase son los siguientes:

- a) Llevar a cabo el mantenimiento integral de los edificios, de acuerdo con el Plan de Mantenimiento, con las modificaciones autorizadas, en su caso, por la Administración.
- b) Cualquier operación significativa de mantenimiento correctivo que deba de abordarse necesitará, para su realización por el medio propio, la previa autorización de la Administración. Por ello, la empresa deberá comunicar su existencia al Responsable del encargo con información suficiente para que decida si procede reclamar en base a las garantías en vigor.
- c) El medio propio gestionará en el aspecto técnico la reclamación de las garantías vigentes de equipos, sistemas y materiales a los fabricantes e instaladores, salvo instrucciones en contrario.
- d) Las revisiones del Plan de Mantenimiento, en orden a su posible ajuste, mejora y modificación, se realizarán trimestralmente.
- e) Con carácter mensual, el medio propio presentará al Responsable del encargo informe sobre el estado de situación respecto de los objetivos antes enunciados.

En este período se aplicará plenamente, de acuerdo con este Anexo de Prescripciones Técnicas, el Plan de Mantenimiento con las modificaciones autorizadas en su caso o sus revisiones posteriores.

Antes de la finalización del período de vigencia del encargo, el responsable técnico de TRAGSA junto con la comisión que al efecto designe la Administración, realizará la inspección y comprobación del estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones objeto del servicio, así como de las unidades de obra civil y de urbanización. En esta inspección intervendrá también, en su caso, la empresa que tome a su cargo la continuidad en el servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los edificios.

En caso de no observarse incidencias o anomalías de importancia, se levantará Acta de Traspaso con la prestación del servicio de mantenimiento, que será aceptada y firmada por las partes presentes. En caso contrario, TRAGSA, antes de la fecha de finalización del período de vigencia del encargo, deberá subsanar cuantas incidencias o anomalías técnicas se hubiesen observado en dicha visita y sean de su responsabilidad.

El Acta de Traspaso será vinculante para la recepción de la prestación del servicio de mantenimiento.

Antes de la fecha de finalización del período de vigencia del encargo, TRAGSA será responsable de traspasar a la empresa que la releve toda la información, documentación y datos sobre el servicio prestado que sean pertinentes para garantizar una adecuada continuidad del mismo.

5. DESARROLLO DEL SERVICIO.

5.1 Principios.

5.1.1 Fundamentos operativos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 20/112	



Son aquellos que han de ser tenidos en cuenta para llevar a cabo el objeto de este servicio, han de estar basados en procedimientos preventivos, correctivos y de gestión de probada eficacia para obtener los objetivos de calidad del mantenimiento que se establecen en este Anexo de Prescripciones Técnicas, la seguridad de personas y cosas y la obtención de un índice óptimo de costos/prestaciones, todo ello integrado en el Plan de Mantenimiento.

A este respecto, el medio propio deberá asumir la responsabilidad de establecer la metodología de la gestión general y atención al mantenimiento correctivo, la sistemática de conducción de instalaciones y el mantenimiento preventivo a seguir, respetando los niveles mínimos que se definen en este Anexo de Prescripciones Técnicas.

Dada la complejidad que conllevan las tareas derivadas de este servicio, se establece como necesario el principio de perfectibilidad, por lo que a lo largo de la implantación del Plan de Mantenimiento se comprobará la idoneidad del mismo por el Responsable del encargo para perfeccionarlo si fuese necesario, modificando conjuntamente con el medio propio criterios, frecuencia o carácter de las operaciones a realizar, sistemática y metodología o cualquier otro aspecto del mismo que contribuya a la mejor conservación de las instalaciones y obra civil, a la optimización de su explotación, del servicio prestado o de la eficiencia energética.

El Plan de Mantenimiento se revisará cuando las circunstancias lo requieran, según criterio del Responsable del encargo.

Como un principio básico, se establece la prohibición a TRAGSA de alterar las configuraciones iniciales en instalaciones, obra civil y urbanización, sin que medie autorización expresa de la Administración con anterioridad.

5.1.2 Coordinación.

En razón de los objetivos a conseguir en cuanto a mantener las prestaciones demandadas por los usuarios de los edificios, se considera necesaria la permanente y estrecha colaboración entre TRAGSA y la Administración, y la inspección periódica entre ambas partes de los edificios, sus instalaciones y la urbanización.

Al objeto de coordinar las relaciones entre la Administración y TRAGSA, la Administración designará un Responsable del encargo y el medio propio a un Director Técnico, ambos con titulación universitaria y formación de técnico competente en la materia objeto del servicio, que serán los únicos con capacidad suficiente para actuar como portavoces de las partes en todas las acciones que precisen de su conformidad técnica. Ambos técnicos mantendrán, conjuntamente con el Jefe de Mantenimiento, reuniones de coordinación que en principio se establecen semanalmente.

El Director Técnico designado por TRAGSA deberá estar localizado en todo momento y disponer de teléfono móvil, correo electrónico y fax, cuyos datos serán proporcionados a la Administración a los efectos de las oportunas comunicaciones. A estos efectos, el correo electrónico deberá ser compatible con el de la Administración y dar automáticamente acuse de recibo de las comunicaciones recibidas, siendo por tanto elemento válido a los efectos de comunicaciones de la Administración.

Aunque usualmente la transmisión de demandas, instrucciones e información se realizará verbalmente entre el Responsable del encargo y el Jefe de Mantenimiento, se establece un Libro de Instrucciones e Incidencias del Servicio para constancia de aquellas que por ser de especial relevancia o responsabilidad deban de quedar documentadas y fechado su acuse de recibo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 21/112	



5.2 Documentación Técnica.

1. Relación de documentos.

El medio propio vendrá obligado a reunir o completar en la fase preparatoria, y a revisar y tener al día en la fase de régimen normal, la documentación técnica que a continuación se indica:

a) Libro de los Edificios de las Sedes Judiciales.

Se mantendrá permanentemente actualizado.

La documentación técnica de los edificios recogerá, como mínimo, la siguiente información:

- Memoria descriptiva y de cálculo de las diversas instalaciones, detallándose las condiciones de proyecto para las que fueron calculadas y las prestaciones previstas.
- Planos permanentemente actualizados de las plantas de distribución y mobiliario de los edificios y de cada una de las instalaciones, con anotaciones complementarias que fijen exhaustivamente la situación de sus componentes, conductos y cables.
- Esquemas iniciales y de posteriores modificaciones significativas de las distintas instalaciones, convenientemente fechados.
- Esquemas de todos los cuadros eléctricos de mando y control.
- Fichas de características de todos y cada uno de los equipos que constituyen las diferentes instalaciones, con indicación de marca, modelo, tipo, número de fabricación, código atribuido por el mantenedor, características técnicas dadas por el fabricante, curvas de rendimiento y vida media prevista inicialmente.

b) Libro de Mantenimiento que recogerá como mínimo la siguiente información:

- Datos generales de explotación y de prestaciones previstos para las instalaciones, tales como temperaturas, regulación, intensidades eléctricas, consumo de energía, etc.
- Instrucciones de servicio y de mantenimiento proporcionadas por el fabricante o instalador de cada una de las instalaciones o equipos.
- Fichas de mantenimiento para cada elemento de las instalaciones y obra civil que contengan la programación del mantenimiento preventivo y recojan las revisiones internas así como las oficiales obligatorias, cronología de las interrupciones del servicio y averías, sus causas y medidas tomadas para corregirlas, tiempo de parada o reparación, etc., así como fecha de instalación inicial y de reposición aconsejable de equipos o elementos.
- Programación e instrucciones en vigor sobre la conducción de las diferentes instalaciones e instrucciones de actuación en caso de emergencias.

c) Libro de Instrucciones e Incidencias del Servicio.

Este documento mencionado en el apartado 5.1.2, del que existirá un único ejemplar debidamente diligenciado.

d) Libro de Incidencia de Seguridad.

Entendiendo como tales aquellas que puedan afectar a la seguridad de personas o cosas produciendo daños en ellas. Recogerá, entre otras, la siguiente información:

- Incidencias de seguridad de equipos, máquinas, instalaciones, aparatos eléctricos, mecánicos, obra civil, etc.
- Informe Técnico sobre cada una de ellas, suscrito por el Jefe de Mantenimiento, en que se detalle causas y medidas tomadas para su corrección indicando lugar, fecha y hora.

e) Libro de Gestión de Calidad.

En el que se recogerá los parámetros de calidad de cada período evaluado y los análisis económicos de costos globales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024
VERIFICACIÓN	PK2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG	PÁG. 22/112





f) Base documental de normativa.

En ella se recogerá permanentemente actualizada, toda la normativa vigente en relación con las instalaciones y capítulos de obra objeto del mantenimiento y las condiciones o requisitos legales y administrativos de todo tipo sobre el desempeño de los trabajos que requiere dicho mantenimiento.

g) Libros oficiales de mantenimiento.

Que en su caso sean exigibles, con independencia de la documentación anterior.

2. Responsabilidad respecto a la creación de la base documental.

Al respecto de lo que antecede, la Administración facilitará a TRAGSA toda la documentación técnica que obre en su poder, debiendo el medio propio en cualquier caso, completarla o realizarla en la parte que faltare, dentro de la primera fase del servicio que se define en este Anexo de Prescripciones Técnicas.

3. Aplicaciones Informáticas.

Con independencia de la documentación anteriormente mencionada, TRAGSA dispondrá de las correspondientes aplicaciones informáticas de Gestión y Mantenimiento Asistido por Ordenador GMAO que le permitan tener actualizada y digitalizada dicha documentación, llevar eficientemente el control del mantenimiento tanto preventivo como correctivo, emitir los correspondientes informes mensuales, y realizar el análisis estadístico de los datos históricos y los parámetros de calidad, permitiendo de esta forma la optimización de dicho mantenimiento. Para la digitalización de planos se exige el programa AutoCAD actualizado. El resto de aplicaciones informáticas deberán ser de entorno Windows.

4. Documentación Auxiliar.

TRAGSA, al final de la primera fase del servicio, tendrá desarrollados y aprobados los formatos de partes diarios de trabajo, gestión de almacén y suministros, y demás documentación auxiliar complementaria que fuera pertinente.

5. Propiedad de la documentación.

Toda la documentación técnica descrita en los apartados 5.2.1 y 5.2.4, así como las aplicaciones informáticas citadas en el apartado 5.2.3, pasarán a ser propiedad de la Administración y estarán permanentemente en los locales de mantenimiento de las sedes judiciales a disposición de sus servicios técnicos y de los del medio propio, a efectos de disponer de la información precisa para la mejor vigilancia y ejecución del Servicio.

5.3 Desarrollo de los trabajos.

1. Mantenimiento conductivo, preventivo, correctivo y sustitutivo.

Se atenderán al Plan de Mantenimiento y sus revisiones autorizadas, a los criterios señalados en este Anexo de Prescripciones Técnicas y a la normativa vigente.

5.3.1 Mantenimiento Conductivo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 23/112	



Se entiende como mantenimiento conductivo las acciones encaminadas a velar por el buen funcionamiento, la seguridad y la correcta puesta en marcha de todos los equipos integrantes de las instalaciones de los edificios.

5.3.2 Mantenimiento Preventivo

Se entiende como mantenimiento preventivo el conjunto de operaciones necesarias para asegurar el funcionamiento de las instalaciones de manera constante, con el mejor rendimiento energético posible, conservando permanentemente la seguridad de las personas, del edificio y la defensa del medio ambiente.

El mantenimiento preventivo supone todas aquellas operaciones que se realizan sobre los equipos en servicio para asegurar su perfecto funcionamiento según el Plan de Mantenimiento, cuyo objetivo es evitar o tratar de prevenir la aparición de averías o disminución de sus prestaciones y funcionalidades.

Básicamente, consistirá en inspecciones y operaciones ejecutadas según programación anticipada en función a la vida útil de los elementos considerados. El mantenimiento preventivo implica la revisión periódica de las instalaciones, al objeto de optimizar las condiciones de durabilidad para reducir el mantenimiento correctivo.

El primer objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos en las instalaciones, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, etc. El mantenimiento preventivo debe evitar los fallos en las instalaciones antes de que estos ocurran.

Este mantenimiento será realizado sobre todas aquellas instalaciones que así lo requiera la normativa vigente a lo largo del periodo del encargo, y de acuerdo a los procedimientos y frecuencias previstos en la misma.

Los métodos para determinar que procesos de mantenimiento preventivo deben llevarse a cabo son las recomendaciones de los fabricantes, la normativa vigente a lo largo del periodo del encargo, las recomendaciones de expertos y las acciones llevadas a cabo sobre instalaciones similares.

TRAGSA estará obligada a estar presente en las revisiones periódicas obligatorias que hayan de realizarse por los organismos de control autorizados, y los costes de las mismas correrán a su cargo.

En el Plan de Mantenimiento se deberán indicar las actuaciones y frecuencias de mantenimiento preventivo que se deben llevar a cabo sobre las instalaciones y sus componentes, de forma programada y en las que se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, ajustes, reglajes, engrases, sustituciones, etc. Como mínimo se deberán respetar las frecuencias y actuaciones establecidas por la documentación técnica de los fabricantes. TRAGSA dispondrá del personal y de los medios necesarios para realizar este tipo de mantenimiento. De todas las actuaciones se dejará constancia por escrito. Dichas actuaciones serán validadas por el Responsable del encargo.

En el Plan de Mantenimiento estarán relacionadas todas las instalaciones y equipos que las forman, con sus características, frecuencias de revisiones, planes de actuaciones, protocolos a seguir, etc. Además, estarán relacionadas todas las operaciones necesarias según la normativa vigente, así como los certificados oficiales que requieran.

El Plan de Mantenimiento deberá cumplir, al menos, con el manual de uso de los edificios redactado por el proyectista, la normativa técnica vigente y aplicable, las recomendaciones del fabricante de los equipos, las recomendaciones del instalador, y las exigencias del plan de calidad medioambiental de la empresa

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 24/112	



mantenedora y la certificación energética de los edificios. El medio propio podrá ampliar el alcance de los programas y trabajos de mantenimiento, si así lo estima oportuno.

El Plan de Mantenimiento tendrá el alcance suficiente para permitir la consecución y sostenimiento en todo momento de la calidad del servicio. Los equipos y sistemas a incluir dentro del citado plan serán como mínimo los recogidos en este Anexo de Prescripciones Técnicas, a completar y/o corregir con la documentación del libro de los edificios.

Cuando TRAGSA realice las visitas periódicas en el curso del desarrollo de su actividad comunicará inmediatamente a la Administración los desperfectos que exijan una sustitución o reparación urgente, que se hayan detectado y no consten en el Plan de Mantenimiento o bien no tengan la periodicidad prevista, para que se apruebe la ejecución del trabajo correspondiente.

Dentro del mantenimiento preventivo se considerará incluido el mantenimiento modificativo, entendiendo por éste el que trata de solventar la aparición de averías sistemáticas. En este caso, TRAGSA deberá estudiar las mejores soluciones que consigan eliminar o paliar las causas de dichas averías y de este modo, asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones y conseguir una mejor gestión de los edificios. Quedarán englobadas en este apartado las acciones encaminadas a obtener ahorros energéticos, térmicos, mejoras en la seguridad, cumplimiento de la normativa, etc.

Para la realización de cualquier trabajo de modificación se necesitará la aprobación por parte de la Administración de la solución técnica propuesta, su presupuesto y su plazo de ejecución.

TRAGSA deberá suministrar y registrar todo el equipo, herramientas y maquinaria necesarios para el correcto desarrollo del servicio. El registro podrá ser inspeccionado en cualquier momento por la Administración.

Todo el personal de TRAGSA estará perfectamente formado e instruido, y deberá contar con la certificación oficial para el manejo de los equipos o maquinaria que así lo requieran.

TRAGSA deberá suministrar, igualmente, los certificados de comprobación o de buen funcionamiento de aparatos portátiles y del equipamiento eléctrico y mecánico utilizado en las sedes judiciales. Cada equipo deberá estar identificado para su uso designado y se informará cuando su eficiencia y eficacia caiga por debajo de lo recomendado por el fabricante.

Los materiales y productos consumibles necesarios serán gestionados por el medio propio y suministrados en la medida en que vayan siendo requeridos, con el límite máximo establecido en el Capítulo 4 Materiales del Anexo VI Presupuesto del encargo. Todos los materiales y útiles serán de primera calidad, con las características necesarias para que no dañen los elementos objeto de mantenimiento. El medio propio deberá asegurar que todos estos materiales y productos sean almacenados en la cantidad necesaria y usados bajo medida de seguridad, bajo estricto control y siguiendo las instrucciones y recomendaciones del fabricante, el proyectista y la Administración.

El mantenimiento preventivo incluirá el denominado mantenimiento técnico--legal, entendiendo por éste todas aquellas operaciones o intervenciones que se deben realizar sobre las instalaciones según la normativa vigente de ámbito comunitario, estatal, autonómico o local.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 25/112	



Será necesario, para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos dentro de los márgenes de eficiencia establecidos, disponer en los edificios de cuantos equipos para la medida de la eficiencia de calidad de las instalaciones sean necesarios.

El mantenimiento preventivo incluirá el denominado mantenimiento higiénico sanitario, entendiendo por éste todas aquellas operaciones o intervenciones que se deben realizar sobre las instalaciones según la normativa vigente relacionada con los aspectos higiénico-sanitarios de ámbito comunitario, estatal, autonómico o local. Estas operaciones se realizarán bajo los criterios y especificaciones recogidos por las citadas normativas, y cumpliendo sus objetivos. En particular, y no exclusivamente, se cumplirá con lo establecido en la normativa sobre el tratamiento de los equipos de climatización, torres de refrigeración, depósitos de agua y redes de abastecimiento de agua contra la infección por legionella.

5.3.3 Mantenimiento Correctivo.

El mantenimiento correctivo agrupa las acciones a realizar en las instalaciones ante un funcionamiento incorrecto, deficiente o incompleto que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo. Dentro de las tareas de explotación de las instalaciones se presentan ciertas incidencias, que es preciso subsanar para el buen funcionamiento de las mismas concretadas en distintos grados de urgencia.

Estas acciones, que no implican cambios funcionales, corrigen los defectos técnicos de las instalaciones. Entendemos por defecto una diferencia entre las especificaciones de las instalaciones y su funcionamiento cuando esta diferencia se produce a causa de errores en las instalaciones. Se establecerá un marco de colaboración que contemple las actividades que corresponden a la garantía del proveedor y las actividades objeto del servicio.

La corrección de los defectos funcionales y técnicos de las instalaciones cubiertas por el mantenimiento supone el siguiente proceso:

- Recogida, catalogación y asignación de partes de avería.
- Análisis de averías.
- Análisis de las soluciones.
- Desarrollo de las modificaciones de las instalaciones, incluyendo pruebas.
- Pruebas de las instalaciones documentadas.
- Mantenimiento de las documentaciones técnicas y funcionales de las instalaciones.

Se incluyen todas las operaciones que se deban realizar para la vuelta al funcionamiento idóneo del equipo o instalación afectada, como consecuencia de avería o rotura no provocada.

Todas las intervenciones que se realicen en el mantenimiento correctivo se deberán recoger en un documento técnico que contendrá, como mínimo, los siguientes apartados: partes de avería, registro de averías.

El mantenimiento correctivo supone todas aquellas operaciones o intervenciones que se realizan sobre las instalaciones cuando ha sobrevenido un problema o incidencia, es decir, las operaciones que se realizan para subsanar una avería o disfunción en cualquiera de los equipos o elementos de la instalación, independientemente de las causas que los motivan, incluyendo mal uso, negligencia, sabotaje o vandalismo.

El servicio de mantenimiento correctivo incluye la asistencia 24 horas al día todos los días del año.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 26/112	



El servicio que debe disponer TRAGSA será tal que:

1. El personal de TRAGSA estará siempre localizable de modo que en cualquier momento pueda dar respuesta a cualquier contingencia, de manera inmediata y eficaz, según el tiempo de respuesta previsto en este Anexo de Prescripciones Técnicas.
2. Todos los días del año se dispondrá personal suficiente en turno de guardia que cubrirá estas eventualidades para que, a partir del momento del aviso, el personal del medio propio atienda dichas incidencias.

5.3.4 Mantenimiento Sustitutivo.

Se entiende como mantenimiento sustitutivo el conjunto de operaciones necesarias para reemplazar una instalación o parte de ella si se considera obsoleta debido al transcurso del tiempo. El mantenimiento sustitutivo tendrá por objeto reducir al máximo el coste del mantenimiento correctivo, aunque por otra parte no tiene por objeto sustituir el mantenimiento preventivo, que deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el Plan de Mantenimiento.

El medio propio deberá sustituir durante el periodo del encargo todos aquellos elementos de los edificios que por su grado de obsolescencia o deterioro supongan menoscabo en el uso adecuado de los mismos, originen averías frecuentes afectando su buen funcionamiento, afecten a las condiciones de trabajo del personal, impliquen riesgo para la seguridad o imposibiliten alcanzar el nivel de prestaciones previstos inicialmente en el proyecto de ejecución. TRAGSA deberá adoptar las medidas necesarias al objeto de que la ejecución de las operaciones de sustitución no afecte al normal funcionamiento de los edificios.

2. Avisos y atención de averías.

TRAGSA atenderá las incidencias que su personal detecte en las sedes judiciales, así como los avisos de averías del personal del centro, con la mayor diligencia e inmediatez posible, reflejándolas en el correspondiente impreso o parte de trabajo numerado y que se registrará en el libro dispuesto a tal fin, señalando día y hora, procedencia del aviso y calificación del mismo. En los partes de reparación de averías figurará la hora de comienzo y final de las operaciones correctoras, y estarán conformados por el Jefe de Mantenimiento. Toda la información quedará reflejada en el informe mensual de actividad.

La atención de los avisos de avería, deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en el apartado 6.1., del punto 6. Calidad del Servicio.

3. Régimen de funcionamiento de instalaciones.

El medio propio estará obligado a realizar las puestas en marcha y parada de los equipos o instalaciones en los plazos y horarios que establezca la Administración.

Durante los períodos de puesta en marcha, TRAGSA dispondrá de los medios y el personal necesarios que le permitan conocer la situación de trabajo de los elementos que la componen y el estado de los diferentes equipos de medida, control y alarma con el fin de garantizar que las prestaciones funcionales y el nivel de seguridad se ajustan en todo momento a los demandados por los edificios, que su explotación se lleva a cabo con la máxima rentabilidad y que los objetivos de calidad del servicio se cumplen en su totalidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG

PÁG. 27/112





En aquellas instalaciones o equipos que sólo se utilicen en momentos de emergencia, riesgo o catástrofe, realizará puestas en marcha periódicas, programadas en el Plan de Mantenimiento.

4. Paradas técnicas.

Las operaciones o reparaciones cuya ejecución implique parada inusual de instalaciones serán realizadas los días y en el horario que señale a estos efectos la Administración, al objeto de reducir al máximo el impacto que pudieran suponer en el adecuado funcionamiento de los edificios.

Todas ellas deberán ser comunicadas por el medio propio al Responsable del encargo con antelación superior a 48 horas si son programadas y con el mayor tiempo posible en los demás casos, para no perjudicar la actividad administrativa.

5. Propuestas de remodelación, reposición o modernización de instalaciones.

Si por un inadecuado dimensionamiento, por variar las prestaciones funcionales demandadas por el edificio, por deterioro progresivo, obsolescencia tecnológica o bajo rendimiento de algunos de los procesos, equipos, máquinas, sistemas o instalaciones, se detectase pérdida de rentabilidad en su explotación, un incorrecto funcionamiento o la imposibilidad de cumplimiento de los objetivos de calidad y demás requisitos exigidos al servicio de mantenimiento en este Anexo de Prescripciones Técnicas, TRAGSA elevará propuesta de actuación al Responsable del encargo para cambiar, adaptar o sustituir aquellos procesos, equipos, máquinas, sistemas e instalaciones que fuesen necesarios, incluyendo un avance del presupuesto de esa actuación.

Si la causa del mal funcionamiento estuviese en el diseño o construcción, TRAGSA elevará informe justificativo a la Administración por si procediera la reclamación de actuaciones correctoras o indemnizatorias a los responsables.

6. Informes de Actividad.

Tras el inicio de la prestación del servicio y durante los 10 primeros días de cada mes, TRAGSA, mediante el correspondiente Informe de Actividad, que suscribirá el Jefe de Mantenimiento, deberá dar cuenta la actividad desarrollada en el mes anterior, número de partes realizados de mantenimiento preventivo y correctivo, consumo e incidencias en la conducción de instalaciones, relación valorada de repuestos usados y evaluación de los parámetros de calidad que se fijan en el apartado 5 y de cualquier incidencia que sea importante destacar. Incluirá, asimismo, información que considere de interés acerca de cualquier aspecto del Plan de Mantenimiento

Este informe deberá entregarse conjuntamente con la factura del mes de referencia, siendo requisito indispensable para dar curso al pago de la misma.

7. Disposición de locales.

La Administración pondrá a disposición de TRAGSA locales de suficiente amplitud para almacén, taller, vestuario y oficinas, si bien, no adquirirá ningún derecho sobre los mismos, debiendo abandonarlos el mismo día en que se dé por finalizada la relación que por este encargo se establece.

8. Autorizaciones de acceso.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 28/112	



TRAGSA dispondrá, asimismo, durante el período de vigencia del encargo, del permiso de acceso a todas las instalaciones cuyo mantenimiento es objeto del servicio, a los locales que las albergan y a aquellos otros donde deba desarrollar el mantenimiento, no adquiriendo tampoco por dicha razón ningún derecho sobre los mismos. La Administración podrá dictar si fuese necesario normas reguladoras de ese acceso.

En cualquier caso, el personal de TRAGSA deberá cumplir los requisitos de identificación y generales exigidos por la seguridad de los edificios y su reglamento interior.

9. Horarios de apertura.

El horario de apertura será definido por la Administración para las zonas que se identifiquen en la Programación del Plan de Mantenimiento, en los siguientes términos:

a) Horario de Apertura Días Laborables.

Lunes a Viernes: 07:00 a 15:30 h

Horario de apertura, continuo e ininterrumpido, normal de las sedes judiciales, con gran afluencia de público, empleados y personal de servicios.

Durante este periodo, TRAGSA deberá asegurar que todas las áreas estén disponibles. En el caso de que el medio propio, actuando razonablemente, requiera el acceso a cualquier área que esté siendo utilizada por personal de la Administración con el fin de llevar a cabo actividades de mantenimiento, la Administración, actuando razonablemente, hará todo lo posible para permitirle el acceso.

b) Horario de Apertura Días Laborables.

Lunes a Viernes: 15:30 a 23:30 h

Con presencia puntual de personal en determinadas áreas de las sedes.

TRAGSA deberá asegurar que determinadas áreas de las sedes judiciales estén disponibles durante las horas que se indique por la Administración.

c) Horario de Apertura Días No Laborables.

Excepcionalmente, con presencia puntual de personal en determinadas áreas de las sedes judiciales y tráfico puntual en el aparcamiento.

TRAGSA deberá asegurar que determinadas áreas de las sedes judiciales estén disponibles durante las horas que se indique por la Administración.

5.4 Materiales necesarios.

TRAGSA se ocupará de la gestión y compra de materiales necesarios para el desempeño de las labores de mantenimiento.

1. Clasificación.

A los efectos de este Anexo de Prescripciones Técnicas, los materiales a emplear se clasifican de acuerdo con los siguientes apartados:

i. Materiales Fungibles.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG	PÁG. 29/112	



Se entenderán por materiales fungibles todos aquellos materiales o piezas que se caracterizan por poseer una corta vida útil en condiciones normales de funcionamiento, junto con un reducido precio unitario.

ii. Productos Consumibles.

Se entenderán por productos consumibles todos aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y que han de reponerse de forma continua.

iii. Repuestos.

Se entenderá por repuestos todos aquellos elementos constitutivos de un equipo o instalación no incluidos en los puntos anteriores y los materiales de reposición en las unidades de obra.

Los repuestos se clasifican en genuinos, originales o alternativos, y dado que no hay consenso en la calidad de éstos, pues solamente algunos son homologados con controles de garantía, se cuidará no emplear aquellos repuestos “piratas” que no puedan cumplir su función o incluso puedan dañar al resto de las instalaciones.

La Administración exigirá al medio propio gestionar y mantener un stock con los repuestos más usuales y necesarios, pudiendo modificar la composición del mismo, si se mostrase insuficiente para garantizar el restablecimiento del servicio con la rapidez de respuesta prevista en el apartado 5.

2. Control de repuestos.

TRAGSA llevará el control y guarda de las cantidades y calidades del almacén de repuestos y de todos los materiales y piezas utilizados.

Deberá controlar el consumo y, en su caso, nivel de almacenamiento de los productos consumibles y fungibles que se utilizan en los procesos de funcionamiento de las instalaciones, incluyendo la correspondiente información mensual de consumos en el informe mensual de actividad. Igualmente, estará prevenido, con la antelación suficiente, de la necesaria reposición de los materiales y piezas que por su singularidad supongan un alto riesgo de parada en la instalación correspondiente en el caso de avería, de tal modo que en ningún momento falten estos elementos en el almacén de repuestos.

3. Características de los materiales empleados.

Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados.

En el caso de tener que variar marca o modelo, por causa excepcional y justificada, TRAGSA presentará al Responsable del encargo, antes de su instalación, los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía, etc., que demuestren la idoneidad de los materiales que previamente no hayan recibido la aceptación de aquél.

4. Suministros de Materiales.

El precio del encargo incluye el suministro por parte de TRAGSA de los materiales fungibles que sean precisos para la prestación del servicio. Por otro lado, en el **Anexo V** se recoge un importe, con cargo al cual TRAGSA suministrará los productos consumibles y los repuestos necesarios para atender las necesidades del mantenimiento preventivo, correctivo o sustitutivo que el Responsable del encargo estime conveniente que sean adquiridos directamente por el medio propio. Dicho importe será en todo caso limitativo, no pudiendo superarse en ningún caso.

Los materiales suministrados por TRAGSA con cargo a este importe deberán ser autorizados previamente por el Responsable del encargo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 30/112	



TRAGSA llevará un Registro de todos los materiales suministrados con cargo a este importe, que estará a disposición del Responsable del encargo. El Informe Mensual recogerá la relación de materiales suministrados durante el mes con cargo a este importe, con descripción de los materiales suministrados, unidades, importe unitario, importe total IVA excluido e importe total IVA incluido.

Si a la finalización del encargo no se hubiera consumido el importe se deducirá el restante de la última factura del encargo.

5.5 Actuaciones de Remodelación y mantenimiento modificativo.

El coste de los materiales necesarios para la ejecución de las actuaciones de redistribución de tabiquería, remodelaciones, revestimientos, albañilería y obra civil en general, así como de instalaciones, indicado en el apartado 3.7, del punto 3. ALCANCE de este Anexo, será abonado por la Administración, con la previa aceptación del Responsable del encargo.

5.6 Equipos, herramientas y medios auxiliares.

TRAGSA deberá equipar a su personal con las herramientas necesarias de acuerdo con las diversas especialidades profesionales, así como de los equipos de medida de uso manual precisos para la verificación de todos los parámetros y características que definan el estado y funcionamiento de las instalaciones y unidades de obra incluidos en el mantenimiento, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente.

Deberá proveer igualmente a su personal de un adecuado sistema de intercomunicación y localización inmediata. El Director Técnico, el Jefe de Mantenimiento y el Encargado de Mantenimiento dispondrán cada uno de teléfono móvil, que en el caso de los dos últimos deberá estar operativo las 24 horas del día, todos los días de año, incluso domingos y festivos.

También deberá proporcionar los medios auxiliares tales como aparatos elevadores, andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, etc. que resulten necesarios para la realización de los trabajos.

En los locales que dispongan las sedes judiciales, TRAGSA mantendrá también los equipos informáticos precisos para soportar las aplicaciones del software de control y conducción de instalaciones del sistema de Gestión y Mantenimiento Asistido por Ordenador GMAO, diseño gráfico y análisis estadístico que se requieren para cumplimentar las condiciones exigidas en este Anexo de Prescripciones Técnicas.

5.7 Gestión.

TRAGSA será responsable de la completa gestión del servicio de mantenimiento, que ejercerá en el marco del mismo a través del Jefe de Mantenimiento.

Asimismo será responsable de la puesta en marcha, ejecución de la mecánica operativa, establecimiento de procesos, definición y obtención de los recursos que conlleve la ejecución rigurosa y eficaz del servicio encargado, y en general la gestión técnica de los edificios que se define con amplitud en este Anexo de Prescripciones Técnicas.

6. CALIDAD DEL SERVICIO.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG	PÁG. 31/112	



1. Objetivos de calidad.

TRAGSA debe realizar la prestación del servicio de manera que, en el marco de los requisitos exigidos en este Anexo de Prescripciones Técnicas, cumpla los objetivos de calidad más significativos, y como mínimo los que a continuación se indican:

- Las prestaciones funcionales que deben obtenerse de las instalaciones, obra civil y urbanización, incluidas en el alcance del mantenimiento, serán en todo momento las que demande cada edificio.
 - Los equipos, máquinas, y componentes que forman parte de las instalaciones han de mantenerse en todo momento dentro de las especificaciones dadas por el fabricante o instalador y alcanzar la vida media prevista.
 - Se han de realizar todos los controles y operaciones previstos en el Plan de Mantenimiento, y aquellos otros que fuesen necesarios para obtener un correcto funcionamiento de las instalaciones y unidades de obra comprendidas en el mantenimiento.
- Muy especialmente se atenderá a realizar aquellos exigidos por las normas de obligado cumplimiento vigentes en cada momento.
- Las conducciones, instalaciones auxiliares y sistemas de interconexión, han de mantener en todo momento las características necesarias para el correcto funcionamiento de equipos, máquinas e instalaciones.
 - La conducción y vigilancia de instalaciones, sistemas, procesos, instrumentos de control, alarmas, aparatos de medida, etc., se ha de realizar de forma permanente durante todo el período de vigencia del mantenimiento, manteniendo las prestaciones previstas en proyecto.
 - Se han de conseguir los rendimientos óptimos de equipos, máquinas, sistemas y procesos, tomando como referencia los que figuran en las características técnicas del fabricante y los exigidos en función de las necesidades de los edificios, con objeto de obtener la mejor relación prestaciones/costes de explotación.
 - Se ha de realizar una correcta conservación y limpieza de aparatos, equipos, máquinas e instalaciones, manteniendo en todo momento su estado adecuado de pintura, cromados, aislamientos, etc.
 - TRAGSA debe realizar la prestación del servicio referente a la obra civil y urbanización, recogidas en este Anexo de Prescripciones Técnicas, de forma que las unidades de obra han de mantener, en todo momento, las características de estructura y funcionalidad previstas en el proyecto de construcción ejecutado. Especialmente en las unidades de acabados (solados, revestimientos aplacados, pinturas, etc.) se deberá mantener la homogeneidad y dignidad de su aspecto.
 - Para las señalizaciones, tanto interiores como exteriores, se cuidará que no falten las previstas y mantengan su claridad de lectura, evitando cualquier síntoma de descuido o deterioro.
 - El mantenimiento correctivo por fallos de funcionamiento y reparación de averías o desperfectos que sea necesario realizar en las instalaciones, unidades de obra, sistemas, procesos, etc., se ejecutará con rapidez y eficacia.

Se establecen como tiempos máximos de inicio de las operaciones correctoras para la resolución de averías los siguientes:

a) Averías críticas:

De inmediato a su conocimiento.

b) Averías mayores:

2 horas, elevándose este límite a 6 horas para el comienzo de la actuación de personal muy especializado.

c) Averías menores:

12 horas, para aquellas que producen la imposibilidad de funcionamiento de algún elemento de instalación o dependencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG

PÁG. 32/112





48 horas, para las no incluidas en lo anterior.

Se calificarán como averías críticas las que imposibiliten o perturben gravemente el funcionamiento esencial en la totalidad o parte importante del edificio; como averías mayores las que imposibiliten o perturben gravemente el funcionamiento normal de más de un servicio administrativo o área equivalente y averías menores el resto no descrito. En caso de duda sobre la calificación de una avería, prevalecerá el criterio del Responsable del encargo.

En todo momento, se observarán y aplicarán todas las normas de seguridad exigidas en el funcionamiento, revisión y reparación de equipos, máquinas, procesos e instalaciones para asegurar la máxima integridad física de personas y cosas. Igualmente se actuará en las reposiciones y reparaciones de las unidades de obra civil y urbanización.

2. Parámetros de calidad.

El nivel de calidad del servicio vendrá determinado por el grado de cumplimiento de los objetivos de calidad que se establecen en este Anexo de Prescripciones Técnicas, medidos a través de parámetros objetivos.

La calidad que el medio propio deberá observar en la prestación del servicio será la correspondiente a los parámetros de calidad incluidos en este Anexo de Prescripciones Técnicas.

Parámetros de calidad

Los parámetros de calidad constituyen la base para el régimen de evaluación de la disponibilidad del servicio. Los parámetros de calidad definidos en el Anexo de Prescripciones Técnicas deberán ser asumidos como absolutos.

Faltas de calidad

Se consideran faltas de calidad aquellas ocasiones en que el medio propio no satisface alguno de los parámetros de calidad. TRAGSA estará obligado a rectificar estas faltas tan pronto como le sea posible, dentro de los períodos de rectificación.

Faltas de rectificación

Se consideran faltas de rectificación aquellas ocasiones en que, producida una falta de calidad, el medio propio no restituya los parámetros de calidad del servicio a los niveles especificados dentro de los tiempos máximos de rectificación establecidos en cada caso.

Tiempos máximos de rectificación y sus niveles de prioridad

Donde haya ocurrido una falta de calidad, TRAGSA estará obligado a llevar a cabo su rectificación, dentro de los tiempos máximos de rectificación definidos.

TRAGSA deberá también asegurar que aquellas faltas de calidad cuyo nivel de prioridad sea alto, reciban rectificación en primera instancia.

Los tiempos máximos de rectificación serán los siguientes:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 33/112	



Nivel de Prioridad Alta.

• Repercusión de la incidencia.

Actividades que si no son llevadas a cabo de manera urgente pueden representar un riesgo para la salud, seguridad o higiene de las personas, (b) conllevar el daño de otras áreas de las instalaciones, o (c) afectar la disponibilidad del área en cuestión o cualquier otra área.

• Tiempo Máximo de Actuación-Rectificación.

La rectificación deberá ser llevada a cabo dentro de 1 hora siguiente al momento en que la falta de calidad sea informada por la Administración o detectada por TRAGSA.

Nivel de Prioridad Media.

• Repercusión de la incidencia.

Actividades que si no son llevadas a cabo pueden causar interrupciones significativas a la disponibilidad de las instalaciones.

• Tiempo Máximo de Actuación-Rectificación.

La rectificación deberá ser llevada a cabo dentro de 2 horas a partir del momento en que la falta de calidad sea informada por la Administración o detectada por TRAGSA, elevándose este límite a 6 horas para el comienzo de la actuación de personal muy especializado.

Nivel de Prioridad Baja.

• Repercusión de la incidencia.

Actividades que no son consideradas suficientemente urgentes como para la aplicación de las prioridades Alta o Media.

• Tiempo Máximo de Actuación-Rectificación.

La rectificación deberá ser completada dentro de 24 horas a partir del momento en que la falta de calidad sea informada por la Administración o detectada por TRAGSA.

Rectificación permanente.

Rectificación permanente se define como la reparación permanente diaria de una falta de calidad, resultando en la completa satisfacción de los parámetros de calidad correspondientes, sin necesidad de una acción subsiguiente.

Donde haya ocurrido una falta de calidad, el medio propio estará obligado a llevar a cabo una rectificación permanente dentro los tiempos máximos de rectificación definidos, en caso contrario se originará una falta de rectificación.

Inicio de los tiempos de rectificación.

El tiempo máximo de rectificación comenzará a partir del momento en que la falta de calidad sea informada por la Administración o detectada por TRAGSA, sin perjuicio de la obligación del medio propio de notificar cualquier falta de calidad en cuanto tenga conocimiento de ésta.

Con objeto de verificar la efectividad de la prestación del servicio, TRAGSA, mediante el Director Técnico, deberá, con la supervisión del Responsable del encargo, incluir en el informe técnico de actividad mensual descrito en el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 34/112	



apartado 4.3.6. los valores resultantes en el período para los parámetros de calidad más significativos, siendo como mínimo los que se indican a continuación.

1. FIABILIDAD (F)

Para las instalaciones vendrá expresado en función del tiempo medio de funcionamiento (T.M.F.)

$$\text{T.M.F.} = \frac{\text{Tiempo de Funcionamiento de Instalaciones}}{\text{nº de paradas por avería}}$$

Para obra civil y urbanización, se expresará por la incidencia del número de reparaciones (IR) por cada 1.000 m² y mes.

2. MANTENIBILIDAD O CAPACIDAD DE MANTENIMIENTO (M)

Expresado en función del tiempo medio de reparación T.M.R. y del cumplimiento del tiempo de respuesta señalado T.R. para averías críticas, mayores y menores expresado en %.

$$\text{T.M.R.} = \frac{\text{Tiempo de reparación de averías}}{\text{nº de averías}}$$

$$\text{T.R.} = \frac{\text{nº de reparaciones en tiempo}}{\text{nº de reparaciones total}}$$

Se evaluará independientemente para las instalaciones y para la obra civil y urbanización.

3. DISPONIBILIDAD (D)

En instalaciones se calculará según la fórmula siguiente:

$$D = \frac{\text{T.M.F.}}{\text{T.M.F.} + \text{T.M.R.}} \times 100$$

En obra civil y urbanización se calculará en base al producto entre el índice de no disponibilidad IND, que se define como la relación entre la superficie de los edificios afectada por averías en el periodo considerado, y la superficie total de los edificios, y el índice de incidencia II, relación entre el sumatorio de tiempos empleados en reparación y el total del periodo considerado.

$$D = 100 (1 - \text{IND} \times \text{II})$$

4. GRADO DE SATISFACCION DEL USUARIO

La Administración cursará cuestionarios a los centros directivos de los edificios sobre el grado de satisfacción del servicio, bien con carácter general o bien por muestreo estadístico representativo. Sistemáticamente se enviarán en aquellos casos de actuaciones demandadas de reparación o correctivas

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG

PÁG. 35/112





llevadas a cabo por el medio propio, al que se dará cuenta periódicamente de los resultados globales de estas consultas.

7. MEDIOS PERSONALES.

7.1 Clasificación.

Para la ejecución de los trabajos que son objeto de este servicio, TRAGSA dispondrá de:

- a. Personal propio que con dedicación habitual se destinará a las sedes judiciales, según **Anexo IV**.
- b. Personal propio que de forma discontinua podrá intervenir en el caso de que se presenten incidencias o tareas periódicas que así lo exijan, según **Anexo IV**.
- c. Personal ajeno que TRAGSA podrá subcontratar a otras empresas especializadas, bien porque no disponga de técnicos idóneos o porque se estime más funcional y eficaz la fórmula de la subcontratación, extremos estos que deberá justificar ante la Administración.

El supuesto de la subcontratación y la designación de la empresa subcontratada, deberán ser previamente autorizados en cada caso por la Administración, que se reserva el derecho de requerir la justificación documental administrativa o técnica que estime pertinente sobre las mismas.

La empresa subcontratada deberá conocer y aceptar expresamente las condiciones establecidas en este Anexo de Prescripciones Técnicas y en los demás documentos suscritos entre el medio propio y la Administración.

En cualquier caso, el coste de los medios personales empleados y la responsabilidad sobre ellos y sus actuaciones corresponderá al medio propio sea cual sea la procedencia de los mismos, exactamente igual que si pertenecieran a su plantilla.

7.2 Dotación de Personal.

Durante la vigencia del encargo, TRAGSA deberá contar con una dotación suficiente de personal capacitado para desempeñar apropiadamente sus obligaciones. Asimismo supervisará y será responsable de las actuaciones que lleve a cabo el personal, tanto del contratado por sí mismo como del contratado por cualquiera de sus subcontratistas.

TRAGSA deberá asegurar que todo su personal cumpla con los siguientes requerimientos:

- ✓ Que sea personal debidamente cualificado, entrenado y con la experiencia requerida para la prestación del servicio.
- ✓ Todo el personal empleado para la prestación del servicio, incluyendo el personal de subcontratistas, deberá llevar y mostrar identificación individual en todo momento mientras se encuentre en las sedes judiciales.
- ✓ Todo el personal deberá tener conocimiento de los requerimientos de la Administración para la organización y funcionamiento de los edificios, en la medida que sean relevantes a la provisión de servicios.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG	PÁG. 36/112	



TRAGSA deberá tener dentro de su plantilla destinada al servicio personal con los carnés profesionales requeridos por la normativa.

El personal deberá estar uniformado y perfectamente equipado para las labores que deba acometer, de acuerdo con las directrices que fije la Administración y acorde con la estacionalidad invierno-verano, estando obligado el medio propio a proveer y a mantener los uniformes en perfecto estado, sustituyéndolos cuando sea necesario o a petición de la Administración. Los gastos de uniformidad del personal que prestará el servicio serán exclusivamente por cuenta de TRAGSA.

El medio propio se obliga a la aportación e instalación del equipamiento necesario para la adecuada realización de la gestión del servicio (equipos de limpieza, herramientas, etc.). El coste que suponga la instalación y equipamiento referido correrán a cargo de TRAGSA. Asimismo su mantenimiento, actualización tecnológica y perfecto estado de uso durante la vigencia del encargo.

TRAGSA deberá tener a disposición de los edificios el personal necesario en número y cualificación para cumplir con el programa de mantenimiento integral y gestión técnica de los edificios establecidos en el Plan de Mantenimiento y sus revisiones y modificaciones autorizadas, así como los objetivos de calidad especificados en el apartado 6.

La plantilla operativa propia de TRAGSA contará como mínimo con el personal disponible indicada en el **Anexo IV**.

La plantilla operativa propia de TRAGSA que como mínimo y con dedicación permanente destinará a este encargo viene indicada en el **Anexo IV**.

El Director Técnico deberá ser titulado universitario, con la formación y la dedicación especificadas en el **Anexo IV**, deberá acreditar experiencia en mantenimiento de edificios, será responsable de la dirección, planificación y coordinación de los trabajos y actuará a su vez como representante de TRAGSA y máximo interlocutor técnico válido ante la Administración.

El Jefe de Mantenimiento deberá ser titulado universitario, con la formación y la dedicación especificadas en el **Anexo IV**, y deberá acreditar experiencia en mantenimiento de edificios, en puestos de similares características. La empresa designará a un jefe suplente que ejercerá sus funciones durante su ausencia, que deberá tener nivel de FP2 o equivalente.

El Encargado de Mantenimiento deberá tener la formación y la dedicación especificadas en el **Anexo IV**, con la necesaria experiencia para conducir el Centro de Gestión y Control, determinar la necesidad de intervención inmediata de los servicios de mantenimiento o reparación y requerir la misma. Su función será ejercer una vigilancia continuada de las condiciones y estado de las instalaciones, así como de los distintos elementos de los edificios.

La Administración podrá requerir al medio propio que el personal que intervenga en la manipulación de determinados elementos e instalaciones empleados en los edificios, por su singularidad y alto nivel tecnológico, asista a cursos de formación en las patentes instaladas. Dichos cursos serán por cuenta de TRAGSA.

La Administración podrá exigir al medio propio que modifique la composición o número de efectivos adscritos al servicio, si la calidad del servicio prestado no alcanza en las evaluaciones el nivel de calidad requerido, sin que ello suponga cargo adicional al precio del encargo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 37/112	



7.3 Dedicación.

1. Como jornada habitual de operaciones se establece el periodo definido en el **Anexo IV**, debiendo realizarse dentro de ella las tareas de mantenimiento conductivo, preventivo, correctivo y modificativo, salvo justificación y autorización expresa del Responsable del encargo, en su caso.
2. Cuando fuera del periodo normal de actividad administrativa debiera mantenerse en los edificios cualquier tipo de actividad o se presente una emergencia, el Jefe de Mantenimiento fijará con el Responsable del encargo la dotación mínima de personal que debe permanecer en ellos, que estará siempre bajo las órdenes del Jefe de Mantenimiento o del Encargado de Mantenimiento. Este tipo de servicio no habitual no generará sobreprecio alguno.
3. El medio propio establecerá dentro del Plan de Mantenimiento la cualificación y permanencia del personal propio destinado habitualmente a los centros de trabajo, ubicado en los edificios, de acuerdo con los requerimientos mínimos del **Anexo IV**. Necesariamente este personal permanente pertenecerá a la plantilla de TRAGSA.
4. Respecto al personal que no tenga exigida la permanencia en los edificios, la dedicación deberá ser la necesaria para alcanzar los objetivos de calidad propuestos y el cumplimiento del Plan de Mantenimiento.
5. En caso de emergencia o avería crítica, TRAGSA deberá poner a disposición de los edificios la plantilla necesaria para atender y resolver de inmediato dicha emergencia sin cargo adicional al presupuesto del encargo y la Administración podrá exigir la presencia del Jefe de Mantenimiento, aunque sea fuera de su horario habitual de trabajo, y del Director Técnico, por lo que dichos técnicos deberán estar siempre localizables a cualquier hora del día o de la noche.
6. Al personal del medio propio adscrito al servicio se le podrá exigir trabajar en el acondicionamiento de estancias y cambio de mobiliario, incluso fuera del horario habitual de trabajo, cuando las circunstancias lo exijan. Igualmente, le será exigible la realización de tareas ajenas a su oficio siempre que tenga conocimientos para ello y sea necesario para el buen funcionamiento de los edificios.

7.4 Cambios del personal.

TRAGSA proporcionará a la Administración toda la información necesaria que permita evaluar la solvencia técnica de las personas que van a prestar sus servicios, aportando el historial profesional de todo el personal asignado al mantenimiento de los edificios, así como justificación documental de su relación contractual. Detallará, también, las subcontratas o profesionales ajenos que intervengan en el mantenimiento, desglosando detalladamente las parcelas de mantenimiento encomendadas a cada uno.

Las modificaciones que sobre esta comunicación realice TRAGSA, deberán ser notificadas y autorizadas por la Administración, valorándose la aptitud y capacidad del sustituto, comprometiéndose a no llevarlas a cabo salvo causa de fuerza mayor y urgencia sin la aprobación de la Administración.

Cualquier cambio de personal que se produzca por decisión o necesidades del medio propio, no afectará en cada plazo a más del 20% del adscrito al servicio de mantenimiento para salvaguardar la continuidad y adecuada transmisión de la experiencia y conocimientos adquiridos sobre las sedes judiciales en las que

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 38/112	



trabaje. Este porcentaje se computará independientemente para el personal permanente en el centro y para el resto del personal que intervenga en el mantenimiento.

7.5 Períodos vacacionales y ausencias.

En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, TRAGSA tomará las medidas oportunas para mantener en todo momento las previsiones del Plan de Mantenimiento, previéndose las sustituciones al 100%.

En caso de huelga, será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios para realizar el mantenimiento correctivo de al menos las averías que deban de atenderse en período igual o inferior a 12 horas, según el apartado 5.1.

Ante paros laborales de los que tenga conocimiento previo, TRAGSA se compromete a negociar, con antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo a la normativa que esté en vigor y al objetivo antes expuesto. Durante estos períodos de huelga, se abonará sólo la parte correspondiente a los servicios mínimos pactados.

En caso de incumplimiento total o parcial de dichos servicios mínimos, la Administración se reserva el derecho de no abonar al medio propio la parte proporcional del importe total correspondiente al período de tiempo en el que el edificio haya estado sin servicio de mantenimiento.

8 RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARACTER LABORAL.

8.1 Dependencia del personal.

El personal que por su cuenta aporte o utilice TRAGSA, incluyendo el de las empresas que pueda subcontratar, no podrá tener vinculación alguna con la Administración, por lo que no tendrá derecho alguno respecto a la misma, toda vez que dependerá única y exclusivamente del medio propio, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte encargante de las obligaciones del medio propio respecto a los trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación de este Anexo de Prescripciones Técnicas.

El personal arriba citado recibirá siempre las instrucciones y órdenes de trabajo a través del Jefe de Mantenimiento y técnicos propios en su caso.

8.2 Gastos sociales y tributos.

El medio propio queda obligado a que todo el personal propio o ajeno, que emplee para la ejecución de los trabajos encargados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, asimismo, a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de TRAGSA.

8.3 Responsabilidad sobre el desarrollo de los trabajos.

En el desarrollo de los trabajos de mantenimiento y conservación, es responsabilidad del medio propio que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 39/112	



actividad que ejecuten tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad y salud. También deberá atenerse al reglamento interno de los edificios, especialmente en lo referente a seguridad, y demás normas que emanen del órgano encargado.

Si se utilizaran en el desarrollo de los trabajos medios de cualquier clase propiedad de la Administración, aparte de contar con la oportuna autorización, el medio propio deberá garantizar que el personal que lo utilice está capacitado para su manejo y realiza antes de su uso una verificación suficiente de sus condiciones de seguridad y fiabilidad.

TRAGSA responderá ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, sea propio o subcontratado, por prestar sus servicios en las sedes judiciales, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad al respecto.

8.4 Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

TRAGSA deberá disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la realización del servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que estará suscrito por técnico competente, y deberá formar parte del Plan de Mantenimiento.

8.5 Intervención de empresas subcontratadas.

Cuando se produzca el supuesto de subcontratación de empresas previsto en el artículo 6.1, TRAGSA tendrá en relación al personal de la misma, mientras desempeñe su cometido en las sedes judiciales, las mismas responsabilidades que se citan en el apartado anterior; siempre se mantendrán bajo las órdenes del Jefe de Mantenimiento y seguirán las prescripciones del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

8.6 Compensación de daños.

Los daños que el personal del medio propio pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o propiedad de los edificios por negligencia, incompetencia o dolo, serán indemnizados por el medio propio. Este será también responsable subsidiario, en el ámbito de los edificios, de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que han sido efectuados por su personal.

8.7 Relevo del personal.

Cuando el personal adscrito al mantenimiento no procediera con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia, o fuera poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la Administración se reserva el derecho de exigir al medio propio la sustitución del trabajador o subcontrata en la que concurrieran tales circunstancias.

8.8 Uniformidad y medios de Seguridad.

TRAGSA estará obligado a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos encargados, en forma tal que sean fácilmente distinguibles del personal de la Administración, debiendo incorporar en el uniforme una placa de identificación colocada en lugar visible.

Asimismo, dotará al referido personal de todos los medios de seguridad, obligados por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa complementaria, y de aquellos otros que estime necesarios.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 40/112





9 OBLIGACIONES GENERALES DE TRAGSA.

En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del mantenimiento, es responsabilidad del medio propio atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello, deberá realizar a su cargo los cursos de formación necesarios entre su personal, para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

Será responsabilidad del medio propio la realización de las revisiones periódicas oficiales obligatorias que exige la normativa vigente en las diferentes instalaciones y aquellas de maquinaria y equipos exigidas por los fabricantes o instaladores para su correcto funcionamiento; ejecutará la tramitación administrativa que requieran, soportará los costos de intervención de OCA cuando sean exigibles y gestionará los libros oficiales de mantenimiento que sean preceptivos, cuidando de que se mantengan al día. Asumirá, por tanto, la compensación a la Administración de cualquier multa administrativa o perjuicio económico que se derive de una infracción por estos conceptos.

El medio propio además de velar por la seguridad de los equipos, máquinas, instalaciones y obra civil, deberá prestar su colaboración a la Administración en todas aquellas actuaciones que especifique el Plan de Emergencia de los edificios respecto a simulacros y situaciones reales de incendios, evacuaciones, catástrofes, etc., y a aportar las herramientas y medios necesarios para dichas actuaciones.

Es obligación del medio propio respecto del servicio objeto de este Anexo de Prescripciones Técnicas, bien los preste directamente o mediante empresa de mantenimiento subcontratada:

9.1. Dirección, gestión y control del servicio.

- Explicitar detalladamente el organigrama y líneas de funcionamiento interno para la prestación del servicio.
- Quedará reflejada la responsabilidad de los cargos directivos, con las funciones de los mismos, así como las líneas de comunicación y coordinación que se establezcan.
- Deberá comunicar a la Administración cualquier cambio en la estructura propuesta.
- Emitirá todos los informes que la Administración le solicite para el conocimiento del servicio prestado, bien directamente o por empresas subcontratadas.
- Deberá coordinar y establecer adecuados mecanismos de coordinación con las empresas subcontratadas y la dirección del servicio.
- Deberá utilizar las técnicas de trabajo, gestión del servicio y material mas actualizados e innovadores para la prestación del servicio que permitan la optimización de los resultados, debiendo mantenerse actualizados durante la vigencia del encargo.
- Deberá proporcionar a la Administración información suficiente sobre los acontecimientos detectados que puedan afectar a la prestación del servicio, estableciendo cauces para su adecuada difusión, asegurando que se adoptan las medidas de corrección oportunas a costa del medio propio.

9.2. Dimensionamiento de la plantilla.

Contar con el personal necesario para desarrollar la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos de este Anexo de Prescripciones Técnicas.

9.3 Cualificación del personal.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 41/112





Que el personal contratado para desarrollar la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos de este Anexo de Prescripciones Técnicas reúne los siguientes requisitos:

- a) Titulación exigida para el puesto de trabajo.
- b) Requisitos legales para el desempeño del puesto de trabajo.
- c) Conocimientos suficientes para la correcta prestación del servicio.

9.4 Formación del personal.

Desarrollar y mantener un Plan de Formación Continuada para el personal, de modo que le proporcione una actualización constante en los conocimientos para el adecuado desarrollo de los trabajos que tiene encomendados. Deberá, asimismo, contemplar la formación del personal en todo lo relativo a:

- a) Realización de actuaciones que tengan como objetivo el mayor aprovechamiento de los recursos energéticos dentro de las instalaciones.
- b) Atención tanto a los funcionarios como a los ciudadanos que acuden a las sedes judiciales.
- c) Procedimientos de prevención contra incendios y actuaciones ante amenazas. Entrenamiento en el Plan de Emergencia de los edificios.
- d) Prevención de riesgos laborales.
- e) Se facilitará la asistencia estos cursos, disponiendo personal de sustitución para ello.

9.5 Acreditación de la calidad.

- a) Desarrollar un Plan de Calidad.
- b) Disponer de un Responsable de la Calidad.
- c) Establecer métodos y manuales de procedimiento del servicio, donde quedarán documentados todos los métodos de producción y la realización de las tareas para la prestación del servicio así como los protocolos de actuación que deberán ser la guía de trabajo para el personal.
- d) Dicha documentación, al igual que el Plan de Calidad, deberán entregarse a la Administración para su validación.

9.6. Gestión medioambiental.

- a) Realizar un Plan de Gestión Medioambiental.

Dicho plan recogerá la política medioambiental que se desarrollará en las sedes judiciales y su urbanización, estableciendo objetivos para mejorar el impacto medioambiental. Dichos objetivos se revisarán regularmente, realizando las acciones correctivas que fueran necesarias en caso de desviaciones respecto del objetivo propuesto.

- b) Establecer modelos de realización del servicio que se aproximen al equilibrio de desarrollo sostenible, lo que incluirá:
 - (1) Reciclaje del material que sea susceptible de ello.
 - (2) Medidas para evitar la contaminación, tanto en la emisión de gases, utilización de sustancias nocivas o peligrosas, fertilizantes, etc.
 - (3) Utilización, en lo posible, de energía limpia.
 - (4) Política restrictiva en la utilización de materiales, de agua y de energía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 42/112	



9.7. Eficiencia energética y desarrollo sostenible.

Asegurar que la prestación del servicio vaya dirigida con las acciones prioritarias que se indican:

- a) Sistemas energéticos menos contaminantes: Se pretende el uso de tecnologías que contribuyan a reducir al mínimo el impacto sobre el medio ambiente.
- b) Energía económica y eficiente: Se pretende el uso de tecnologías para una utilización racional y eficiente de la energía, con bajo coste.
- c) Favorecer la implementación de energías renovables.

9.8. Otros requerimientos generales.

Calidad:

TRAGSA deberá satisfacer todos los estándares de calidad del servicio establecidos en el Anexo de Prescripciones Técnicas.

Gestión de Riesgos:

TRAGSA deberá dar particular importancia a la provisión del servicio de acuerdo con las prácticas prudentes de la industria relacionadas con seguridad e higiene.

Gestión Eficiente:

El medio propio deberá, durante la vigencia del encargo y de acuerdo con las estipulaciones de este Anexo de Prescripciones Técnicas, proporcionar una buena relación calidad-precio, buscando de manera continua el mejoramiento de los métodos de prestación, de modo que se obtenga un justo balance entre economía, eficiencia y efectividad.

10. CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

El medio propio deberá llevar a cabo una buena gestión del servicio y disponer de un sistema de control de gestión que asegure que el servicio sea prestado sin ninguna interrupción. Durante la vigencia del encargo TRAGSA tomará a su cargo las tareas de mantenimiento y gestión técnica de los edificios, asegurando que sean prestadas de acuerdo a los estándares de calidad. Para que estas funciones puedan ser satisfechas, el medio propio cumplirá con los estándares de calidad indicados en el Anexo de Prescripciones Técnicas, y solucionará activamente cualquier problema identificado en la prestación del servicio.

El medio propio prestará el servicio en forma integral, e identificará regularmente áreas donde los niveles puedan ser mejorados. Esto será posible únicamente mediante la implantación del sistema de control de gestión.

TRAGSA, mediante el Jefe de Mantenimiento y de acuerdo con las instrucciones del Director Técnico, deberá llevar a cabo, con la supervisión del Responsable del encargo:

Controles diarios:

Control completo de todas las áreas antes del inicio de la hora de apertura para determinar si los estándares de calidad están siendo satisfechos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 43/112	



Control completo de todas las áreas necesarias en la hora anterior a la hora de reserva de horas de apertura adicionales para determinar si los estándares de calidad están siendo satisfechos.

Registrar cualquier falta de calidad.

Supervisión de faltas de calidad y de rectificación.

Informe de Actividad:

Analizar la información relativa al efectivo cumplimiento de cada aspecto de los requerimientos del servicio y emitir informes de desempeño y calidad reales, comparando éste con los criterios de calidad definidos.

Los Informes de Actividad mensuales deberán contener información acerca del desempeño de TRAGSA durante los periodos correspondientes y será usado por el medio propio para demostrar mejoras continuas en la prestación del servicio en términos de eficiencia.

El informe generado por TRAGSA para cualquier mes será la fuente de información respecto de la adecuada prestación del servicio para el mes de que se trate.

Si hubiera algún error u omisión en el informe de cualquier mes, TRAGSA y la Administración acordarán la modificación a dicho informe de común acuerdo. De no llegar a un acuerdo se seguirá el procedimiento previsto en el encargo.

Si el medio propio no supervisara o informara una falta de calidad, la falta de supervisión o informe de la falta de calidad, se considerará como una falta de calidad y falta de rectificación de alta prioridad.

En caso de que TRAGSA no supervise o informe una falta de calidad, la Administración tendrá derecho a requerir que el medio propio ponga a su disposición todos los documentos que la Administración determine pertinentes para su inspección.

En caso de que TRAGSA cometa repetidamente una misma falta de calidad o falta de rectificación o en caso de que el medio propio no corrija alguna falta cometida por conveniencia o motivos propios, se seguirá el procedimiento previsto en el encargo.

Resolución de disconformidades de terceros:

TRAGSA deberá informar a la Administración de todas las quejas presentadas por terceras personas. El medio propio será requerido de resolver directamente las quejas relacionadas con la operación de las instalaciones, y deberá proveer personal capacitado y especialistas para asistir a reuniones con terceras personas a solicitud de la Administración.

10.1 Medios de supervisión y control.

La Administración, a través del Responsable del encargo, llevará a cabo el control y supervisión necesarios sobre los trabajos que TRAGSA realice, con el fin de asegurar que el Plan de Mantenimiento se ejecuta en todo momento conforme con las exigencias de este Anexo de Prescripciones Técnicas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 44/112	



Para ejercer dichas funciones de control e inspección, el Responsable del encargo contará con todos los medios personales que la Administración ponga a su disposición, en los que podrá delegar alguna o varias de estas funciones, hecho que comunicará al medio propio por escrito.

La Administración podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometido el medio propio, y el nivel de calidad y corrección del trabajo.

10.2 Informes de actividad.

Durante los 10 primeros días de cada mes, TRAGSA, mediante el correspondiente informe de actividad, que suscribirá su Director Técnico y su Jefe de Mantenimiento, deberá dar cuenta al Colaborador del Responsable del encargo de las tareas ejecutadas en el mes anterior, del grado de cumplimiento de los programas de mantenimiento, de los objetivos y parámetros de calidad, y de cualquier incidencia que sea importante destacar. De este informe se entregará una copia en soporte informático.

Este informe deberá entregarse al Responsable del encargo, conjuntamente con la factura del periodo correspondiente, siendo requisito indispensable para dar curso al pago de la misma.

10.3 Control económico.

Al Responsable del encargo corresponde conformar cada una de las facturas del servicio previamente a su tramitación, adjuntando un certificado en el que se exprese la conformidad de este con el encargo durante el periodo al cual corresponde la factura, conformar los gastos derivados del mantenimiento que requieran autorización previa, así como las facturas de los repuestos.

La Administración no reconocerá ningún suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse que no cuente con el conforme del Responsable del encargo, no haciéndose cargo en consecuencia de los gastos que pudieran producirse.

10.4 Verificaciones documentales.

La Administración se reserva el derecho de verificar en cualquier momento a través de los medios idóneos el cumplimiento de las obligaciones del medio propio que se establecen en este Anexo, para lo cual el medio propio le permitirá el acceso a la documentación original justificativa de este cumplimiento.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DEL SERVICIO DE OBRAS Y PATRIMONIO
M.^a Ángeles Muñoz Rubio

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG	PÁG. 45/112	



ANEXO II. RELACIÓN DE SEDES OBJETO DEL ENCARGO

Título	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DE LAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN CÓRDOBA
---------------	---

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	RÉGIMEN	SUPERFICIE cc m ²	NOTAS
AGUILAR	Carrera, 35	Propiedad	970,00	
BAENA	C/ Juan de Ocaña, 32	Propiedad	1.010,00	
CABRA	C/ Historiador García Montero, s/n	Propiedad	1.940,00	
LUCENA	Huerta del Carmen	Propiedad	3.976,79	
MONTILLA	Arcipreste Fdez. Casado, 1	Propiedad	2.858,00	
MONTORO	C/ Magistrado Fernando Rubiales Poblaciones, s/n	Propiedad	2.128,00	
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	C/ Romero Robledo, 2	Propiedad	2.620,39	
POSADAS	C/ Pintor Picasso, s/n	Propiedad	1.049,00	
POZOBLANCO	C/ Dr. Antonio Cabrera, 38	Propiedad	1.608,00	
PRIEGO	C/ Ricardo Zamora, s/n	Propiedad	1.879,00	
PUENTE GENIL	C/ La Huerta, s/n	Propiedad	1.932,00	

SUPERFICIE TOTAL	21.971,18
------------------	------------------

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG

05/12/2024
PÁG. 46/112





ANEXO III. ALCANCE DEL ENCARGO EN INSTALACIONES, OBRA CIVIL Y URBANIZACIÓN (3.1, 3.2 y 3.3)

Título	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DE LAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN CÓRDOBA
---------------	---

1. INSTALACIONES

• ENERGÍAS

- Eléctrica: Alta, Media y Baja
- Renovables: Solar, Fotovoltaica
- Grupos electrógenos
- Gas

• TRANSPORTES

- Elevadores: Ascensores y Montacargas
- Rampas y escaleras mecánicas

• INSTAL. AMBIENTALES

- Climatización. Máquina de absorción
- Legionela
- Calefacción
- Plagas
- Ventilación

• AGUAS

- Aguas Limpias
- De Lluvia – Pluviales
- Acs
- Residuales. Arquetas y red saneamiento
- De Riego

• TELECOMUNICACIONES

- Instalación de imagen y sonido. Audiovisuales. SAIs

• SISTEMAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD

- Líneas de vida
- CCTV, presencia e Intrusión
- Contraincendios
- Control de Edificios. GMAO
- Pararrayos
- Accesos: Puertas Peatonales, Giratorias y Puertas de Vehículos

• DE GESTIÓN

- Calibración y Control Instalaciones
- OCA Instalaciones Térmicas. OCA Alta / baja Tensión

• DE RESIDUOS

- Retirada filtros
- Retirada – Extintores

• OTROS

2. OBRA CIVIL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG	PÁG. 47/112





- Albañilería
- Carpinterías, vidrios y cerrajerías
- Compartimentación
- Elementos de seguridad y de protección
- Cubiertas
- Pinturas y barnices
- Revestidos y acabados

3. URBANIZACIÓN

- Pavimentos
- Saneamiento y drenaje
- Alumbrado exterior
- Cerramiento de la parcela
- Riego
- Control de accesos.
- Jardinería: interior, exterior.
- Mobiliario urbano

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG

PÁG. 48/112





ANEXO IV. CUADRO RESUMEN DE MEDIOS PERSONALES

Título SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DE LAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN CÓRDOBA			
Personal Disponible (1)	Categoría Profesional	Requisitos profesionales	
	Director Técnico	Experiencia en las tareas específicas de mantenimiento de cinco años.	
	Jefe de Mantenimiento	Ingeniero Técnico Industrial con experiencia en las tareas específicas de mantenimiento de tres años.	
	Arquitecto Técnico		
	Delineante CAD		
	Oficial 1ª Mecánico Frigorista / Calefactor		
	Oficial 1ª Electricista		
	Oficial 1ª Electrónica		
	Oficial 1ª Fontanero		
	Oficial 1ª Polivalente		
Personal Permanente	Administrativo		
	Puesto:	Nº	
	Oficial 1ª Jefe de equipo	1	Un año de experiencia en las tareas específicas de mantenimiento.
	Oficial 1ª Polivalente	1	Un año de experiencia en las tareas específicas de mantenimiento.
	Oficial 2ª Frigorista	1	Un año de experiencia en las tareas específicas de mantenimiento.
	Oficial 2ª Polivalente	1	Un año de experiencia en las tareas específicas de mantenimiento.

Dedicación personal permanente	Puesto:	Nº	Jornada
	Oficial 1ª Jefe de equipo (Encargado de mantenimiento)	1	08:00-17:00
	Oficial 1ª Polivalente	1	08:00-17:00
	Oficial 2ª Frigorista	1	08:00-15:00
	Oficial 2ª Polivalente	1	08:00-17:00
Sábados	Oficial 2ª Polivalente	1	09:00-14:00

Otros conceptos
Este horario podrá ser modificado por el Responsable del encargo de Servicio de Mantenimiento, según las necesidades del servicio, manteniendo el cómputo de horas del encargo.

(1). Personal propio del medio propio que de forma discontinua podrá intervenir en el caso de que se presenten incidencias o tareas periódicas que así lo exijan (APARTADO 7 DEL Anexo I)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	PK2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG	PÁG. 49/112	



ANEXO V. MATERIALES.

Título	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DE LAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN CÓRDOBA
--------	--

Materiales

De acuerdo con la clasificación de los medios materiales, al medio propio se le exige que ponga a disposición del servicio:

- a) El suministro de los materiales fungibles, que correrá en su totalidad a cargo de TRAGSA.
- b) Los productos consumibles y los repuestos necesarios para atender las necesidades del mantenimiento preventivo, correctivo o sustitutivo serán adquiridos directamente por el medio propio, hasta alcanzar el importe de **5.000 €** IVA excluido, que consta en el Capítulo 4 Materiales del Anexo VI Presupuesto del encargo, y que será considerado en todo caso límite máximo de gasto.

La persona responsable del encargo aprobará, previamente al consumo de estos materiales, el precario que de todos estos materiales presente TRAGSA.

El importe indicado corresponde al previsto durante el plazo del encargo, en el caso de prórroga del mismo, el importe será determinado proporcionalmente al plazo de la prórroga.

- c) El equipamiento del personal con las herramientas necesarias de acuerdo con las diversas especialidades profesionales, así como de los equipos de medida de uso manual precisos para la verificación de todos los parámetros y características que definan el estado y funcionamiento de las instalaciones incluidas en el mantenimiento, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente.

- d) TRAGSA deberá proporcionar cualquier dispositivo o maquinaria que resulte necesaria, aún de manera ocasional, para poder llevar a cabo las operaciones requeridas por el Anexo de Prescripciones Técnicas que rige el encargo.

- e) También deberá proporcionar los medios auxiliares tales como andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, etc. que resulten necesarios para la realización de los trabajos.

- f) TRAGSA dispondrá como mínimo de los vehículos que en exclusiva para el servicio se especifican a continuación, para el desplazamiento del personal de mantenimiento a fin de atender el cumplimiento de sus funciones: **2 Furgonetas.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG	PÁG. 50/112	



ANEXO VI

PRESUPUESTO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG	PÁG. 51/112



VALORACIÓN ECONÓMICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DE LAS SEDES JUDIALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, NOVIEMBRE 2024

Empresa adherida a



Grupo Tragsa (Grupo SEPI) - Sede Social: Maldonado, 58 - 28006 Madrid - Tel.: 91 396 34 00 - www.tragsa.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG

05/12/2024
PÁG. 52/112



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG

PÁG. 53/112



Índice

1. UBICACIÓN	5
2. ANTECEDENTES.....	5
3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESUPUESTADOS.....	5
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5
5. PRESUPUESTO	6
ANEXO I PRESUPUESTO	7

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmn5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG	PÁG. 54/112	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG

PÁG. 55/112



1. UBICACIÓN

Los trabajos a realizar se localizan en las 11 sedes judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública situadas en la provincia de Córdoba según tabla adjunta:

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	SUPERFICIE m2
AGUILAR	Carrera, 35	970
BAENA	C/ Juan de Ocaña, 32	1.010,00
CABRA	C/ Historiador García Montero, s/n	1.940,00
LUCENA	Huerta del Carmen	3.976,79
MONTILLA	Arcipreste Fdez. Casado, 1	2.858,00
MONTORO	C/ Magistrado Fernando Rubiales Poblaciones, s/n	2.128,00
PEÑARROYA- PUEBLONUEVO	C/ Romero Robledo, 2	2.620,39
POSADAS	C/ Pintor Picasso, s/n	1.049,00
POZOBLANCO	C/ Dr. Antonio Cabrera, 38	1.608,00
PRIEGO	C/ Ricardo Zamora, s/n	1.879,00
PUENTE GENIL	C/ La Huerta, s/n	1.932,00
SUPERFICIE TOTAL		21.971,18

2. ANTECEDENTES

Con fecha 23 de agosto de 2024 la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública solicitó a Tragsa la valoración económica para el Mantenimiento y Gestión Técnica de la distintas Sedes Judiciales en la provincia de Córdoba.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESUPUESTADOS

Se realiza la presente estimación de valoración económica para el Mantenimiento por un periodo de 5 meses de las Sedes Judiciales de la provincia de Córdoba. Según instrucciones por parte de la Consejería se subrogará a las 4 personas que prestan dicho servicio con la empresa actualmente adjudicada a la cual vence el contrato.

Debido a la premura del presupuesto se valora con Partidas Alzadas a Justificar los servicios de Mantenimiento de Baja Tensión, Protección Contra Incendios, Desinfección contra Legionela, Climatización etc, así como las OCA que debieran realizarse durante la vigencia del encargo.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de 5 meses.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG	PÁG. 56/112	

5. PRESUPUESTO

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS con TRECE CÉNTIMOS (178.435,13€).

El Presupuesto de Ejecución por Administración - Empresa Pública asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS con TRECE CÉNTIMOS (178.435,13€).

Córdoba, noviembre de 2024

El Gerente de Zona en Córdoba

24204500J

FRANCISCO

JAVIER HERRERA

(R: A28476208)

Firmado digitalmente

por 24204500J

FRANCISCO JAVIER

HERRERA (R:

A28476208)

Fecha: 2024.11.25

14:20:06 +01'00'

Fdo.: Francisco J. Herrera Pérez



ANEXO I PRESUPUESTO

-7-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG	PÁG. 58/112	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 59/112	

MEDICIONES

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG

PÁG. 60/112



MEDICIONES

Código	Descripción	Nº Uds (a)	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud (b)	Anchura (c)	Altura (d)		

CAPÍTULO 1 PERSONAL

T01 h Director Técnico

Hora de Responsable Técnico Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia

Disponible 10/12/24 hasta 09/05/25

Semanas x horas de servicio/semana	21,5	3,00	64,50
		SUMA A ORIGEN	64,50

64,50

T02 h Jefe de Mantenimiento

Hora de Jefe de Mantenimiento Titulado medio o grado de 3 a 5 años de experiencia

Disponible 10/12/24 hasta 09/05/25

Semanas x horas de servicio/semana	21,5	4,00	86,00
		SUMA A ORIGEN	86,00

86,00

T03 h Oficial 1ª Jefe Equipo / Oficial 1ª Polivalente

Hora de Oficial 1ª Jefe de Equipo u Oficial 1ª Polivalente

Permanente 10/12/24 hasta 09/05/25

Semanas x horas de servicio/semana x nº operarios	21,5	37,50	2,00	1.612,50
			SUMA A ORIGEN	1.612,50

1.612,50

T04 h Oficial 1ª Jefe Equipo / Oficial 1ª Polivalente Horas extras día laborable

Hora extra día laborable de Oficial 1ª Jefe de Equipo u Oficial 1ª Polivalente

Permanente 10/12/24 hasta 09/05/25

Horas extras días laborables

Semanas x horas extras/semana x nº operarios	21,5	2,50	2,00	107,50
			SUMA A ORIGEN	107,50

107,50

T05 h Oficial 1ª Jefe Equipo / Oficial 1ª Polivalente Horas extras festiva y fin de semana

Hora extra festivos y fin de semana de Oficial 1ª Jefe de Equipo u Oficial 1ª Polivalente

Disponible 10/12/24 hasta 09/05/25

Semanas x estimación horas de servicio/semana	21,5	3,00	1,00	64,50
			SUMA A ORIGEN	64,50

64,50

T06 h Oficial 2ª Frigorista / Polivalente

Hora de Oficial 2ª Frigorista o Polivalente

Permanente 10/12/24 hasta 09/05/25



MEDICIONES

Código	Descripción	Nº Uds (a)	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud (b)	Anchura (c)	Altura (d)		
	Semanas x horas de servicio/semana x nº operarios	21,5	37,50	1,00		806,25	
		21,5	35,00	1,00		752,50	
			SUMA A ORIGEN			1.558,75	
							1.558,75

T07 h Oficial 2ª Frigorista / Polivalente Horas extras día laborable

Hora extra día laborable de Oficial 2ª Frigorista o Polivalente

Permanente 10/12/24 hasta 09/05/25

Horas extras día laborables

Semanas x horas extras/semana x nº operarios	21,5	2,50	1,00	53,75
--	------	------	------	-------

SUMA A ORIGEN 53,75

53,75

T08 h Oficial 2ª Frigorista / Polivalente Horas extras festiva y fin de semana

Hora extra festivo y fin de semana de Oficial 2ª Frigorista o Polivalente

Permanente 10/12/24 hasta 09/05/25

Semanas x horas de servicio fin de semana x nº operarios	21,5	5,00	1,00	107,50
--	------	------	------	--------

107,50



MEDICIONES

Código	Descripción	Nº Uds (a)	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud (b)	Anchura (c)	Altura (d)		

CAPÍTULO 2 VEHÍCULOS

T09	jor Furgoneta						
	jornada Furgoneta, sin mano de obra						
	Permanente 10/12/24 hasta 09/05/25						
	nº furgonetas x días	2	151,00			302,00	
				SUMA A ORIGEN		302,00	
							302,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG	PÁG. 63/112	

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº Uds (a)	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud (b)	Anchura (c)	Altura (d)		

CAPÍTULO 3 INSPECCIONES TECNICAS REGLAMENTARIAS

Z01	u Inspección Técnico Reglamentaria y/o Revisiones homologadas de Instalación Baja Tensión en las Sedes Judiciales Ud de Inspección Reglamentaria y/o revisión homologada de las Instalaciones de Baja Tensión en Sede Judicial	11				11,00	
				SUMA A ORIGEN		11,00	
							11,00
Z02	u Inspección Técnico Reglamentaria y/o Revisión homologada Depósito Gasoil 1m3 en Sede Judicial Ud de Inspección Técnico Reglamentaria y/o revisión homologada de depósito Gasoil 1000 litros	1				1,00	
				SUMA A ORIGEN		1,00	
							1,00
Z03	u Inspección Técnico Reglamentaria y/o Revisiones homologadas Instalación de Climatización en las Sedes Judiciales Ud de Inspección Reglamentaria y/o revisión homologada en las Instalaciones de Climatización en Sedes Judiciales	11				11,00	
				SUMA A ORIGEN		11,00	
							11,00
Z04	u Limpieza y Desinfección Depósitos AFCH contra Legionela en las Sedes Judiciales Ud de Limpieza y Desifeción Depósitos AFCH y analíticas contra la Legionela en las Sedes Judiciales	11				11,00	
				SUMA A ORIGEN		11,00	
							11,00
Z05	u Inspección Técnico Reglamentaria y/o Revisiones homologadas Instalación Protección Contra incendios en las Sedes Judiciales Ud de Inspección Reglamentaria y/o revisión homologada de las Instalaciones Protección Contra Incendios en Sedes Judiciales	11				11,00	
				SUMA A ORIGEN		11,00	
							11,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG	PÁG. 64/112	

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº Uds (a)	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud (b)	Anchura (c)	Altura (d)		

CAPÍTULO 4 MATERIALES FUNGIBLES, HERRAMIENTAS
REPUESTOS Y PRODUCTOS CONSUMIBLES

Z06 **u** **Materiales Fungibles, Herramientas, Repuestos y
Productos Consumibles**

Ud de material fungible, herramientas, respuestos y productos con-
sumibles.

Coste Materiales Fungibles y Productos Consumibles	1					1,00	
				SUMA A ORIGEN		1,00	
							1,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 65/112	

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº Uds (a)	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud (b)	Anchura (c)	Altura (d)		

CAPÍTULO 5 SEGURIDAD Y SALUD

L01066 u Casco de seguridad ABS o PEAD con anagrama, blanco

Casco de seguridad fabricado en ABS o PE de alta densidad; con atalaje de 6 cintas; bandas antisudor; agujeros de aireación; ruleta de ajuste y posibilidad de adaptar barbuquejo de 2 puntos de anclaje; posibilidad de anagrama de TRAGSA o TRAGSATEC en 7 colores, incluido en el precio. Disponible en diferentes colores: mínimo blanco y naranja. Norma UNE EN 397.

4 4,00
SUMA A ORIGEN 4,00

4,00

L01244 u Protector auditivo acoplable a casco

Protector auditivo acoplable a casco, para ambientes de ruido extremo. SNR 32 dB.

4 4,00
SUMA A ORIGEN 4,00

4,00

L01078 u Mascarilla autofiltrante plegada, partículas, con válvula, un uso, Clase FFP1

Mascarilla autofiltrante plegada, con válvula de exhalación; de un solo uso; para protección contra partículas sólidas y líquidas. Con almohadilla nasal y lengüeta bajo barbilla. Envasados individualmente. Clase FFP1. 4,5xTLV. Norma UNE-EN 149.

26 4,00 5,00 520,00
SUMA A ORIGEN 520,00

520,00

L01087 u Gafas montura universal/Cubregafa incolora

Gafas de montura universal/Cubregafa. Resistencia a impactos de baja energía (F); ocular de visión lateral ininterrumpida, con filtro de protección (2-1,2); Clase Óptica 1 (trabajos continuos); resistencia al deterioro superficial por partículas finas (K); antiempañamiento (N); adaptable sobre gafas correctoras; posibilidad de anclaje para cordón de sujeción. Incluida funda.

4 4,00
SUMA A ORIGEN 4,00

4,00

L01100 u Chaleco alta visibilidad

Chaleco alta visibilidad. Clase 2 como mínimo tanto en superficie mínima de materiales como el nivel de retrorreflexión de las bandas, con cremallera. Con logotipo en el pectoral izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Disponible en naranja y amarillo flúor. Al menos 3 tallas.

4 4,00
SUMA A ORIGEN 4,00

4,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 66/112	

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº Uds (a)	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud (b)	Anchura (c)	Altura (d)		

L01092 u Chaquetilla y pantalón de trabajo, con anagrama

Chaquetilla, 100 % algodón, terlenka o mezcla poliéster algodón, con cremallera, cuello camisero, gomas laterales en la cintura y bolsillos; con logotipo en el pectoral izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio) y pantalón de trabajo multibolsillos con costuras de doble pespunte botón y cremallera y refuerzos en las rodillas y en la culera. Tejido resistente al rasgado y a la abrasión. Con o sin logotipo en la tapeta del bolsillo lateral del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Colores: azul, verde y beige.

4 4,00

SUMA A ORIGEN 4,00

4,00

L01194 u Ropa de trabajo de alta visibilidad: chaquetilla y pantalón

Ropa de trabajo de alta visibilidad: Chaquetilla con cremallera y anagrama del Grupo Tragsa (incluido en precio) y pantalón con cremallera. (Clase 2). Norma UNE-EN 20471.

2 4,00 8,00

SUMA A ORIGEN 8,00

8,00

L01096 u Ropa de trabajo: Camisa de trabajo manga larga con anagrama

Camisa manga larga con 35% algodón, con fácil abotonadura, con dos bolsillos en la zona pectoral, y con logotipo en el izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Colores: azul marino, verde, verde caza, celeste, beige, blanco, gris y azulina.

2 4,00 8,00

SUMA A ORIGEN 8,00

8,00

L01098 u Camiseta de trabajo blanca algodón 100% manga corta con anagrama

Camiseta blanca de algodón 100% manga corta con anagrama serigrafiado.

2 4,00 8,00

SUMA A ORIGEN 8,00

8,00

L01195 u Forro polar ligero

Forro polar ligero, confortable y cálido; con dos bolsillos. Forro polar ligero, confortable y cálido; con bolsillos y cierre de cremallera. Con logotipo en el pectoral izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Colores blanco, azul, negro, rojo, morado y verde.

4 4,00

SUMA A ORIGEN 4,00

4,00



MEDICIONES

Código	Descripción	Nº Uds (a)	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud (b)	Anchura (c)	Altura (d)		
L01136	u Guantes protección riesgo eléctrico en baja tensión Guantes aislantes para trabajos eléctricos de clase O y categoría R. Varias tallas.	4				4,00	
				SUMA A ORIGEN		4,00	
							4,00
L01134	u Guantes piel protección riesgos mecánicos Guantes de protección contra riesgos mecánicos en piel flor vacuno de primera y una parte de tejido (loneta), forrado en palma; resistencias mínimas: a la abrasión, 2; al corte, 1; al rasgado, 2; y a la perforación, 2. Tallas 8, 9 y 10.	26	4,00			104,00	
				SUMA A ORIGEN		104,00	
							104,00
L01198	par Botas de seguridad piel Categoría S3, con forro transpirable Par de botas de seguridad en piel, no de serraje; puntera 200 J (SB); antiestática (A); protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes (SRC); plantilla textil resistente a la penetración (P) y absorción del agua (WRU); con tejido "TEPOR" que favorece la transpiración o similar; sin partes metálicas y con buenas características ergonómicas: Acordonamiento externo con "ganchos", valorable refuerzo en la puntera para que se reduzca el desgaste. Categoría: S3 (SB + A + E + WRU + P).	4				4,00	
				SUMA A ORIGEN		4,00	
							4,00
L01049	m Cinta balizamiento, colocada Cinta de balizamiento, incluidos soportes de 2,5 m, colocada.	11	50,00			550,00	
				SUMA A ORIGEN		550,00	
							550,00
L01058	u Extintor portátil agua presión incorporada dos usos, colocado Extintor portátil hídrico (agua pulverizada + aditivos), de eficacia 13A-233B, con 9 litros de agente extintor, con manómetro y manguera con boquilla difusora, según UNE 23110.	1				1,00	
				SUMA A ORIGEN		1,00	
							1,00
L01059	u Botiquín portátil de obra Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997	1				1,00	
				SUMA A ORIGEN		1,00	
							1,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 68/112	

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº Uds (a)	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud (b)	Anchura (c)	Altura (d)		

L01063	u Reconocimiento médico obligatorio Reconocimiento médico obligatorio efectuado a los trabajadores al comienzo de la obra o transcurrido un año desde el reconocimiento inicial.	4				4,00	
			SUMA A ORIGEN			4,00	
							4,00

L01064	u Prueba específica del reconocimiento médico Prueba específica de reconocimiento médico no incluida en el reconocimiento médico básico	4				4,00	
			SUMA A ORIGEN			4,00	
							4,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 69/112	

CUADRO Nº 1

PRECIOS

UNITARIOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG

PÁG. 70/112



PRECIOS UNITARIOS.

CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
MATERIALES			
ZO06.1	u	Materiales Fungibles, repuestos y productos consumibles	5.000,0000
P40066	ud	Casco de seguridad ABS o PEAD con anagrama, blanco Casco de seguridad fabricado en ABS o PE de alta densidad; con atalaje de 6 cintas; bandas antisudor; agujeros de aireación; ruleta de ajuste y posibilidad de adaptar barbuquejo de 2 puntos de anclaje; posibilidad de anagrama de TRAGSA o TRAGSATEC en 7 colores, incluido en el precio. Disponible en diferentes colores: mínimo blanco y naranja. Norma UNE EN 397.	7,9200
P40244	ud	Protector auditivo acoplable a casco Protector auditivo acoplable a casco, para ambientes de ruido extremo. SNR 32 dB.	17,3400
P40078	ud	Mascarilla autofiltrante plegada, partículas, con válvula, un uso, Clase FFP1 Mascarilla autofiltrante plegada, con válvula de exhalación; de un solo uso; para protección contra partículas sólidas y líquidas. Con almohadilla nasal y lengüeta bajo barbilla. Envasados individualmente. Clase FFP1. 4,5xTLV. Norma UNE-EN 149	0,5400
P40087	ud	Gafas montura universal/Cubregafa incolora Gafas de montura universal/Cubregafa. Resistencia a impactos de baja energía (F); ocular de visión lateral ininterrumpida, con filtro de protección (2-1,2); Clase Óptica 1 (trabajos continuos); resistencia al deterioro superficial por partículas finas (K); antiempañamiento (N); adaptable sobre gafas correctoras; posibilidad de anclaje para cordón de sujeción. Incluida funda.	6,4800
P40100	ud	Chaleco alta visibilidad Chaleco alta visibilidad. Clase 2 como mínimo tanto en superficie mínima de materiales como el nivel de retrorreflexión de las bandas, con cremallera. Con logotipo en el pectoral izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Disponible en naranja y amarillo flúor. Al menos 3 tallas.	6,1900
P40294	ud	Chaquetilla de trabajo con cremallera con anagrama Chaquetilla, 100 % algodón, terlenka o mezcla poliéster algodón, con cremallera central de calidad, cuello camisero, gomas laterales en la cintura y al menos 3 bolsillos y con logotipo en el pectoral izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Disponible en diferentes colores: mínimo azul, verde y beige. Tallas desde la XS a la 3XL. Normas UNE-EN 340 o EN 13402.	15,7800
P40300	ud	Pantalón multibolsillos con refuerzos Pantalón de trabajo. Con costuras de doble pespunte botón y cremallera. Presencia de 6 bolsillos los dos laterales con tapeta. Refuerzos en las rodillas y en la culera. Disponible en diferentes colores: mínimo azul, verde y beige. Tallas desde la XS a la 3XL. Normas UNE-EN 340 o EN 13402.	15,4300
P40295	ud	Chaquetilla de trabajo de alta visibilidad con cremallera Chaquetilla, terlenka o mezcla poliéster algodón (al menos un 20% de algodón), con cremallera de calidad y resistente, cuello camisero, gomas laterales en la cintura y al menos 3 bolsillos y con logotipo en el	25,0200

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG	PÁG. 71/112	

PRECIOS UNITARIOS.

CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
		pectoral izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Disponible en diferentes colores amarillo y naranja fluorescente y la posibilidad de una variante mixta. Tallas desde la XS a la 3XL.	
P40296	ud	Pantalón de trabajo con cremallera alta visibilidad Pantalón de alta visibilidad multibolsillos con un 20% mínimo de algodón. Elástico en la cintura, botón y cremallera. Disponible en diferentes colores: amarillo y naranja fluorescente y la posibilidad de una variante mixta. Tallas desde la S a la 3XL.	17,5000
P40096	ud	Ropa de trabajo: Camisa de trabajo manga larga con anagrama Camisa manga larga con 35% algodón, con fácil abotonadura, con dos bolsillos en la zona pectoral, y con logotipo en el izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Colores: azul marino, verde, verde caza, celeste, beige, blanco, gris y azulina.	11,7600
P40098	ud	Camiseta de trabajo blanca algodón 100% manga corta con anagrama Camiseta blanca de algodón 100% manga corta con anagrama serigrafiado.	3,9000
P40195	ud	Forro polar ligero Forro polar ligero, confortable y cálido; con dos bolsillos. Forro polar ligero, confortable y cálido; con bolsillos y cierre de cremallera. Con logotipo en el pectoral izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Colores blanco, azul, negro, rojo, morado y verde.	11,8500
P40136	par	Guantes protección riesgo eléctrico en baja tensión Guantes aislantes para trabajos eléctricos de clase O y categoría R. Varias tallas.	23,4000
P40134	par	Guantes piel protección riesgos mecánicos Guantes de protección contra riesgos mecánicos en piel flor vacuno de primera y una parte de tejido (loneta), forrado en palma; resistencias mínimas: a la abrasión, 2; al corte, 1; al rasgado, 2; y a la perforación, 2. Tallas 8, 9 y 10.	1,7900
P40198	par	Botas de seguridad piel Categoría S3, con forro transpirable Par de botas de seguridad en piel, no de serraje; puntera 200 J (SB); antiestática (A); protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes (SRC); plantilla textil resistente a la penetración (P) y absorción del agua (WRU); con tejido "TEPOR" que favorece la transpiración o similar; sin partes metálicas y con buenas características ergonómicas: Acordonamiento externo con "ganchos", valorable refuerzo en la puntera para que se reduzca el desgaste. Categoría: S3 (SB + A + E + WRU + P).	38,1000
P40049	m	Cinta balizamiento, colocada Cinta de balizamiento, incluidos soportes de 2,5 m, colocada.	1,3900
P40058	ud	Extintor portátil agua presión incorporada dos usos, colocado Extintor portátil hídrico (agua pulverizada + aditivos), de eficacia 13A-233B, con 9 litros de agente extintor, con manómetro y manguera con boquilla difusora, según	115,4500

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG	PÁG. 72/112	

PRECIOS UNITARIOS.

CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
		UNE 23110.	
P40059	ud	Botiquín portátil de obra	62,0900
		Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997	
P40063	ud	Reconocimiento médico obligatorio	55,8500
		Reconocimiento médico obligatorio efectuado a los trabajadores al comienzo de la obra o transcurrido un año desde el reconocimiento inicial.	
P40064	ud	Prueba específica del reconocimiento médico	31,6500
		Prueba específica de reconocimiento médico no incluida en el reconocimiento médico básico	
MAQUINARIA			
M06037	jor	Vehículo ligero 161-190 CV, sin mano de obra	54,6800
		Vehículo ligero 161-190 CV, sin mano de obra	
MANO DE OBRA			
O01004	h	Oficial especialista	29,9200
		Oficial especialista	
O01005	h	Oficial de oficios	25,1600
		Oficial de oficios	
O03084	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	33,7800
		Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	
O03089	h	Titulado medio o grado con menos de 5 años de experiencia	24,9300
		Titulado medio o grado con menos de 5 años de experiencia	
OTROS			
ZO02.1	u	Inspección Técnico Reglamentaria Depósito Gasoil 1m3 en Sede Judicial	500,6500
ZO01.1	u	Inspección Técnico Reglamentaria y/o Revisiones homologadas Instalación Baja Tensión en Sedes Judiciales	500,0000
ZO03.1	u	Inspección Técnico Reglamentaria y/o Revisiones homologadas Instalación de Climatización en las Sedes Judiciales	600,0000
ZO04.1	u	Limpieza y Desinfección Depósitos AFCH en las Sedes Judiciales	600,0000
ZO05.1	u	Inspección Técnico Reglamentaria y/o Revisiones homologadas Instalación Protección Contra Incendios en las Sedes Judiciales	590,0000

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG	PÁG. 73/112	

CUADRO Nº 2

PRECIOS AUXILIARES

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 74/112



CUADRO DE PRECIOS AUXILIARES

[illegible]

2	L01295	ud	Chaquetilla de trabajo de alta visibilidad con cremallera Chaquetilla, terlenka o mezcla poliéster algodón (al menos un 20% de algodón), con cremallera de calidad y resistente, cuello camisero, gomas laterales en la cintura y al menos 3 bolsillos y con logotipo en el pectoral izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Disponible en diferentes colores amarillo y naranja fluorescente y la posibilidad de una variante mixta. Tallas desde la XS a la 3XL.		
	P40295	1,0000 ud	Chaquetilla de trabajo de alta visibilidad con cremallera	25,02	25,02
TOTAL PARTIDA					25.02

3	L01296	ud	Pantalón de trabajo con cremallera alta visibilidad Pantalón de alta visibilidad multibolsillos con un 20% mínimo de algodón. Elástico en la cintura, botón y cremallera. Disponible en diferentes colores: amarillo y naranja fluorescente y la posibilidad de una variante mixta. Tallas desde la S a la 3XL.		
	P40296	1,0000 ud	Pantalón de trabajo con cremallera alta visibilidad	17,50	17,50
TOTAL PARTIDA					17,50

4	L01300	ud	Pantalón multibolsillos con refuerzos Pantalón de trabajo. Con costuras de doble pespunte botón y cremallera. Presencia de 6 bolsillos los dos laterales con tapeta. Refuerzos en las rodillas y en la culebra. Disponible en diferentes colores: mínimo azul, verde y beige. Tallas desde la XS a la 3XL. Normas UNE-EN 340 o EN 13402.		
	P40300	1,0000 ud	Pantalón multibolsillos con refuerzos	15,43	15,43
TOTAL PARTIDA					15.43

CUADRO DE PRECIOS AUXILIARES

Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
-----	--------	-------------	-------------	--------	----------	---------

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG	PÁG. 76/112	

CUADRO Nº 3

PRECIO DE LAS UNIDADES DE OBRA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 77/112	

CUADRO DE PRECIOS Nº3

Ord	Código	Ud	Descripción	Precio en letra	Importe
1	L01049	m	Cinta de balizamiento, incluidos soportes de 2,5 m, colocada.	UN EURO con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS	1,39
2	L01058	u	Extintor portátil hídrico (agua pulverizada + aditivos), de eficacia 13A-233B, con 9 litros de agente extintor, con manómetro y manguera con boquilla difusora, según UNE 23110.	CIENTO QUINCE EUROS con CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS	115,45
3	L01059	u	Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997	SESENTA Y DOS EUROS con NUEVE CÉNTIMOS	62,09
4	L01063	u	Reconocimiento médico obligatorio efectuado a los trabajadores al comienzo de la obra o transcurrido un año desde el reconocimiento inicial.	CINCUENTA Y CINCO EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS	55,85
5	L01064	u	Prueba específica de reconocimiento médico no incluida en el reconocimiento médico básico	TREINTA Y UN EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS	31,65
6	L01066	u	Casco de seguridad fabricado en ABS o PE de alta densidad; con atalaje de 6 cintas; bandas antisudor; agujeros de aireación; ruleta de ajuste y posibilidad de adaptar barbuquejo de 2 puntos de anclaje; posibilidad de anagrama de TRAGSA o TRAGSATEC en 7 colores, incluido en el precio. Disponible en diferentes colores: mínimo blanco y naranja. Norma UNE EN 397.	SIETE EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS	7,92
7	L01078	u	Mascarilla autofiltrante plegada, con válvula de exhalación; de un solo uso; para protección contra partículas sólidas y líquidas. Con almohadilla nasal y lengüeta bajo barbilla. Envasados individualmente. Clase FFP1. 4,5xTLV. Norma UNE-EN 149.	CERO EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de EURO	0,54



CUADRO DE PRECIOS Nº3

Ord	Código	Ud	Descripción	Precio en letra	Importe
8	L01087	u	Gafas de montura universal/Cubregafa. Resistencia a impactos de baja energía (F); ocular de visión lateral ininterrumpida, con filtro de protección (2-1,2); Clase Óptica 1 (trabajos continuos); resistencia al deterioro superficial por partículas finas (K); antiempañamiento (N); adaptable sobre gafas correctoras; posibilidad de anclaje para cordón de sujeción. Incluida funda.	SEIS EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS	6,48
9	L01092	u	Chaquetilla, 100 % algodón, terlenka o mezcla poliéster algodón, con cremallera, cuello camisero, gomas laterales en la cintura y bolsillos; con logotipo en el pectoral izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio) y pantalón de trabajo multibolsillos con costuras de doble pespunte botón y cremallera y refuerzos en las rodillas y en la culera. Tejido resistente al rasgado y a la abrasión. Con o sin logotipo en la tapeta del bolsillo lateral del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Colores: azul, verde y beige.	TREINTA Y UN EUROS con VEINTIÚN CÉNTIMOS	31,21
10	L01096	u	Camisa manga larga con 35% algodón, con fácil abotonadura, con dos bolsillos en la zona pectoral, y con logotipo en el izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Colores: azul marino, verde, verde caza, celeste, beige, blanco, gris y azulina.	ONCE EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS	11,76
11	L01098	u	Camiseta blanca de algodón 100% manga corta con anagrama serigrafiado.	TRES EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS	3,90
12	L01100	u	Chaleco alta visibilidad. Clase 2 como mínimo tanto en superficie mínima de materiales como el nivel de retrorreflexión de las bandas, con cremallera. Con logotipo en el pectoral izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Disponible en naranja y amarillo flúor. Al menos 3 tallas.	SEIS EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS	6,19
13	L01134	u	Guantes de protección contra riesgos mecánicos en piel flor vacuno de primera y una parte de tejido (loneta), forrado en palma; resistencias mínimas: a la abrasión, 2; al corte, 1; al rasgado, 2; y a la perforación, 2. Tallas 8, 9 y 10.		1,79

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 79/112	

CUADRO DE PRECIOS Nº3

Ord	Código	Ud	Descripción	Precio en letra	Importe
UN EURO con SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
14	L01136	u	Guantes aislantes para trabajos eléctricos de clase O y categoría R. Varias tallas.		23,40
VEINTITRÉS EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS					
15	L01194	u	Ropa de trabajo de alta visibilidad: Chaqueta con cremallera y anagrama del Grupo Tragsa (incluido en precio) y pantalón con cremallera. (Clase 2). Norma UNE-EN 20471.		42,52
CUARENTA Y DOS EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS					
16	L01195	u	Forro polar ligero, confortable y cálido; con dos bolsillos. Forro polar ligero, confortable y cálido; con bolsillos y cierre de cremallera. Con logotipo en el pectoral izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Colores blanco, azul, negro, rojo, morado y verde.		11,85
ONCE EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS					
17	L01198	par	Par de botas de seguridad en piel, no de serraje; puntera 200 J (SB); antiestática (A); protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes (SRC); plantilla textil resistente a la penetración (P) y absorción del agua (WRU); con tejido "TEPOR" que favorece la transpiración o similar; sin partes metálicas y con buenas características ergonómicas: Acordonamiento externo con "ganchos", valorable refuerzo en la puntera para que se reduzca el desgaste. Categoría: S3 (SB + A + E + WRU + P).		38,10
TREINTA Y OCHO EUROS con DIEZ CÉNTIMOS					
18	L01244	u	Protector auditivo acoplable a casco, para ambientes de ruido extremo. SNR 32 dB.		17,34
DIECISIETE EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS					
19	T01	h	Hora de Responsable Técnico Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia		33,78
TREINTA Y TRES EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS					
20	T02	h	Hora de Jefe de Mantenimiento Titulado medio o grado de 3 a 5 años de experiencia		24,93
VEINTICUATRO EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS					
					Página 3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmn5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG	PÁG. 80/112	

CUADRO DE PRECIOS Nº3

Ord	Código	Ud	Descripción	Precio en letra	Importe
21	T03	h	Hora de Oficial 1ª Jefe de Equipo u Oficial 1ª Polivalente	VEINTINUEVE EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS	29,92
22	T04	h	Hora extra día laborable de Oficial 1ª Jefe de Equipo u Oficial 1ª Polivalente	CINCUENTA EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS	50,86
23	T05	h	Hora extra festivos y fin de semana de Oficial 1ª Jefe de Equipo u Oficial 1ª Polivalente	CINCUENTA Y NUEVE EUROS con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	59,84
24	T06	h	Hora de Oficial 2ª Frigorista o Polivalente	VEINTICINCO EUROS con DIECISÉIS CÉNTIMOS	25,16
25	T07	h	Hora extra día laborable de Oficial 2ª Frigorista o Polivalente	CUARENTA Y DOS EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS	42,77
26	T08	h	Hora extra festivo y fin de semana de Oficial 2ª Frigorista o Polivalente	CINCUENTA EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS	50,32
27	T09	jor	jornada Furgoneta, sin mano de obra	CINCUENTA Y CUATRO EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS	54,68
28	Z01	u	Ud de Inspección Reglamentaria y/o revisión homologada de las Instalaciones de Baja Tensión en Sede Judicial	QUINIENTOS EUROS	500,00
29	Z02	u	Ud de Inspección Técnico Reglamentaria y/o revisión homologada de depósito Gasoil 1000 litros	QUINIENTOS EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS	500,65
30	Z03	u	Ud de Inspección Reglamentaria y/o revisión homologada en las Instalaciones de Climatización en Sedes Judiciales	SEISCIENTOS EUROS	600,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 81/112	

CUADRO DE PRECIOS Nº3

Ord	Código	Ud	Descripción	Precio en letra	Importe
31	Z04	u	Ud de Limpieza y Desinfección Depósitos AFCH y analíticas contra la Legionela en las Sedes Judiciales		600,00
				SEISCIENTOS EUROS	
32	Z05	u	Ud de Inspección Reglamentaria y/o revisión homologada de las Instalaciones Protección Contra Incendios en Sedes Judiciales		590,00
				QUINIENTOS NOVENTA EUROS	
33	Z06	u	Ud de material fungible, herramientas, res-puestos y productos consumibles.		5.000,00
				CINCO MIL EUROS	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 82/112	

CUADRO Nº 4

PRECIOS DESCOMPUESTOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG

PÁG. 83/112



CUADRO DE DESCOMPUESTOS

Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
1	L01049	m	Cinta balizamiento, colocada Cinta de balizamiento, incluidos soportes de 2,5 m, colocada.			
	P40049	1,0000 m	Cinta balizamiento, colocada	1,39	1,39	
TOTAL PARTIDA.....						1,39
2	L01058	u	Extintor portátil agua presión incorporada dos usos, colocado Extintor portátil hídrico (agua pulverizada + aditivos), de eficacia 13A-233B, con 9 litros de agente extintor, con manómetro y manguera con boquilla difusora, según UNE 23110.			
	P40058	1,0000 ud	Extintor portátil agua presión incorporada dos usos, colocado	115,45	115,45	
TOTAL PARTIDA.....						115,45
3	L01059	u	Botiquín portátil de obra Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997			
	P40059	1,0000 ud	Botiquín portátil de obra	62,09	62,09	
TOTAL PARTIDA.....						62,09
4	L01063	u	Reconocimiento médico obligatorio Reconocimiento médico obligatorio efectuado a los trabajadores al comienzo de la obra o transcurrido un año desde el reconocimiento inicial.			
	P40063	1,0000 ud	Reconocimiento médico obligatorio	55,85	55,85	
TOTAL PARTIDA.....						55,85
5	L01064	u	Prueba específica del reconocimiento médico Prueba específica de reconocimiento médico no incluida en el reconocimiento médico básico			
	P40064	1,0000 ud	Prueba específica del reconocimiento médico	31,65	31,65	
TOTAL PARTIDA.....						31,65
6	L01066	u	Casco de seguridad ABS o PEAD con anagrama, blanco Casco de seguridad fabricado en ABS o PE de alta densidad; con atalaje de 6 cintas; bandas antisudor; agujeros de aireación; ruleta de ajuste y posibilidad de adaptar barbuquejo de 2 puntos de anclaje; posibilidad de anagrama de TRAGSA o TRAGSATEC en 7 colores, incluido en el precio. Disponible en diferentes colores: mínimo blanco y naranja. Norma UNE EN 397.			
	P40066	1,0000 ud	Casco de seguridad ABS o PEAD con anagrama, blanco	7,92	7,92	
TOTAL PARTIDA.....						7,92
7	L01078	u	Mascarilla autofiltrante plegada, partículas, con válvula, un uso, Clase FFP1 Mascarilla autofiltrante plegada, con válvula de exhalación; de un solo uso; para protección contra partículas sólidas y líquidas. Con almohadilla nasal y lengüeta bajo barbilla. Envasados individualmente. Clase FFP1. 4,5xTLV. Norma UNE-EN 149.			
	P40078	1,0000 ud	Mascarilla autofiltrante plegada, partículas, con válvula, un uso, Clase FFP1	0,54	0,54	
TOTAL PARTIDA.....						0,54
8	L01087	u	Gafas montura universal/Cubregafa incolora Gafas de montura universal/Cubregafa. Resistencia a impactos de baja energía (F); ocular de visión lateral ininterrumpida, con filtro de protección (2-1,2); Clase Óptica 1 (trabajos continuos); resistencia al deterioro superficial por partículas finas (K); antiempañamiento (N); adaptable sobre gafas correctoras; posibilidad de anclaje para cordón de sujeción. Incluida funda.			
	P40087	1,0000 ud	Gafas montura universal/Cubregafa incolora	6,48	6,48	
TOTAL PARTIDA.....						6,48



CUADRO DE DESCOMPUESTOS

Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
9	L01092	u	Chaquetilla y pantalón de trabajo, con anagrama Chaquetilla, 100 % algodón, terlenka o mezcla poliéster algodón, con cremallera, cuello camisero, gomas laterales en la cintura y bolsillos; con logotipo en el pectoral izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio) y pantalón de trabajo multibolsillos con costuras de doble espunte botón y cremallera y refuerzos en las rodillas y en la culera. Tejido resistente al rasgado y a la abrasión. Con o sin logotipo en la tapeta del bolsillo lateral del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Colores: azul, verde y beige.			
	L01294	1,0000 ud	Chaquetilla de trabajo con cremallera	15,78	15,78	
	L01300	1,0000 ud	Pantalón multibolsillos con refuerzos	15,43	15,43	
TOTAL PARTIDA.....						31,21
10	L01096	u	Ropa de trabajo: Camisa de trabajo manga larga con anagrama Camisa manga larga con 35% algodón, con fácil abotonadura, con dos bolsillos en la zona pectoral, y con logotipo en el izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Colores: azul marino, verde, verde caza, celeste, beige, blanco, gris y azulina.			
	P40096	1,0000 ud	Ropa de trabajo: Camisa de trabajo manga larga con anagrama	11,76	11,76	
TOTAL PARTIDA.....						11,76
11	L01098	u	Camiseta de trabajo blanca algodón 100% manga corta con anagrama Camiseta blanca de algodón 100% manga corta con anagrama serigrafiado.			
	P40098	1,0000 ud	Camiseta de trabajo blanca algodón 100% manga corta con anagrama	3,90	3,90	
TOTAL PARTIDA.....						3,90
12	L01100	u	Chaleco alta visibilidad Chaleco alta visibilidad. Clase 2 como mínimo tanto en superficie mínima de materiales como el nivel de retroreflexión de las bandas, con cremallera. Con logotipo en el pectoral izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Disponible en naranja y amarillo flúor. Al menos 3 tallas.			
	P40100	1,0000 ud	Chaleco alta visibilidad	6,19	6,19	
TOTAL PARTIDA.....						6,19
13	L01134	u	Guantes piel protección riesgos mecánicos Guantes de protección contra riesgos mecánicos en piel flor vacuno de primera y una parte de tejido (loneta), forrado en palma; resistencias mínimas: a la abrasión, 2; al corte, 1; al rasgado, 2; y a la perforación, 2. Tallas 8, 9 y 10.			
	P40134	1,0000 par	Guantes piel protección riesgos mecánicos	1,79	1,79	
TOTAL PARTIDA.....						1,79
14	L01136	u	Guantes protección riesgo eléctrico en baja tensión Guantes aislantes para trabajos eléctricos de clase O y categoría R. Varias tallas.			
	P40136	1,0000 par	Guantes protección riesgo eléctrico en baja tensión	23,40	23,40	
TOTAL PARTIDA.....						23,40
15	L01194	u	Ropa de trabajo de alta visibilidad: chaquetilla y pantalón Ropa de trabajo de alta visibilidad: Chaquetilla con cremallera y anagrama del Grupo Tragsa (incluido en precio) y pantalón con cremallera. (Clase 2). Norma UNE-EN 20471.			
	L01295	1,0000 ud	Chaquetilla de trabajo de alta visibilidad con cremallera	25,02	25,02	



CUADRO DE DESCOMPUESTOS

Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
	L01296	1,0000 ud	Pantalón de trabajo con cremallera alta visibilidad	17,50	17,50	
TOTAL PARTIDA.....						42,52
16	L01195	u	Forro polar ligero Forro polar ligero, confortable y cálido; con dos bolsillos. Forro polar ligero, confortable y cálido; con bolsillos y cierre de cremallera. Con logotipo en el pectoral izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Colores blanco, azul, negro, rojo, morado y verde.			
	P40195	1,0000 ud	Forro polar ligero	11,85	11,85	
TOTAL PARTIDA.....						11,85
17	L01198	par	Botas de seguridad piel Categoría S3, con forro transpirable Par de botas de seguridad en piel, no de serraje; puntera 200 J (SB); antiestática (A); protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes (SRC); plantilla textil resistente a la penetración (P) y absorción del agua (WRU); con tejido "TEPOR" que favorece la transpiración o similar; sin partes metálicas y con buenas características ergonómicas: Acordonamiento externo con "ganchos", valorable refuerzo en la puntera para que se reduzca el desgaste. Categoría: S3 (SB + A + E + WRU + P).			
	P40198	1,0000 par	Botas de seguridad piel Categoría S3, con forro transpirable	38,10	38,10	
TOTAL PARTIDA.....						38,10
18	L01244	u	Protector auditivo acoplable a casco Protector auditivo acoplable a casco, para ambientes de ruido extremo. SNR 32 dB.			
	P40244	1,0000 ud	Protector auditivo acoplable a casco	17,34	17,34	
TOTAL PARTIDA.....						17,34
19	T01	h	Director Técnico Hora de Responsable Técnico Titulado superior o más-ter de 5 a 10 años de experiencia			
	O03084	1,0000 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	33,78	33,78	
TOTAL PARTIDA.....						33,78
20	T02	h	Jefe de Mantenimiento Hora de Jefe de Mantenimiento Titulado medio o grado de 3 a 5 años de experiencia			
	O03089	1,0000 h	Titulado medio o grado con menos de 5 años de experiencia	24,93	24,93	
TOTAL PARTIDA.....						24,93
21	T03	h	Oficial 1ª Jefe Equipo / Oficial 1ª Polivalente Hora de Oficial 1ª Jefe de Equipo u Oficial 1ª Polivalente			
	O01004	1,0000 h	Oficial especialista	29,92	29,92	
TOTAL PARTIDA.....						29,92
22	T04	h	Oficial 1ª Jefe Equipo / Oficial 1ª Polivalente Horas extras día laborable Hora extra día laborable de Oficial 1ª Jefe de Equipo u Oficial 1ª Polivalente			
	O01004	1,0000 h	Oficial especialista	29,92	29,92	
	%70.0E	70,0000 %	Incremento Personal de Régimen General por hora extra 70%	29,92	20,94	
TOTAL PARTIDA.....						50,86
23	T05	h	Oficial 1ª Jefe Equipo / Oficial 1ª Polivalente Horas extras festiva y fin de semana Hora extra festivos y fin de semana de Oficial 1ª Jefe de Equipo u Oficial 1ª Polivalente			
	O01004	1,0000 h	Oficial especialista	29,92	29,92	
	%100EF	100,0000 %	Incremento Personal de Régimen General por hora extra festiva y fin de semana 100%	29,92	29,92	



CUADRO DE DESCOMPUESTOS

Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
TOTAL PARTIDA.....						59,84
24	T06	h	Oficial 2ª Frigorista / Polivalente			
			Hora de Oficial 2ª Frigorista o Polivalente			
	O01005	1,0000 h	Oficial de oficios	25,16	25,16	
TOTAL PARTIDA.....						25,16
25	T07	h	Oficial 2ª Frigorista / Polivalente Horas extras día laborable			
			Hora extra día laborable de Oficial 2ª Frigorista o Polivalente			
	O01005	1,0000 h	Oficial de oficios	25,16	25,16	
	%70.0E	70,0000 %	Incremento Personal de Régimen General por hora extra 70%	25,16	17,61	
TOTAL PARTIDA.....						42,77
26	T08	h	Oficial 2ª Frigorista / Polivalente Horas extras festiva y fin de semana			
			Hora extra festivo y fin de semana de Oficial 2ª Frigorista o Polivalente			
	O01005	1,0000 h	Oficial de oficios	25,16	25,16	
	%100EF	100,0000 %	Incremento Personal de Régimen General por hora extra festiva y fin de semana 100%	25,16	25,16	
TOTAL PARTIDA.....						50,32
27	T09	jor	Furgoneta			
			jornada Furgoneta, sin mano de obra			
	M06037	1,0000 jor	Vehículo ligero 161-190 CV, sin mano de obra	54,68	54,68	
TOTAL PARTIDA.....						54,68
28	Z01	u	Inspección Técnico Reglamentaria y/o Revisiones homologadas de Instalación Baja Tensión en las Sedes Judiciales			
			Ud de Inspección Reglamentaria y/o revisión homologada de las Instalaciones de Baja Tensión en Sede Judicial			
	ZO01.1	1,0000 u	Inspección Técnico Reglamentaria y/o Revisiones homologadas Instalación Baja Tensión en Sedes Judiciales	500,00	500,00	
TOTAL PARTIDA.....						500,00
29	Z02	u	Inspección Técnico Reglamentaria y/o Revisión homologada Depósito Gasoil 1m3 en Sede Judicial			
			Ud de Inspección Técnico Reglamentaria y/o revisión homologada de depósito Gasoil 1000 litros			
	ZO02.1	1,0000 u	Inspección Técnico Reglamentaria Depósito Gasoil 1m3 en Sede Judicial	500,65	500,65	
TOTAL PARTIDA.....						500,65
30	Z03	u	Inspección Técnico Reglamentaria y/o Revisiones homologadas Instalación de Climatización en las Sedes Judiciales			
			Ud de Inspección Reglamentaria y/o revisión homologada en las Instalaciones de Climatización en Sedes Judiciales			
	ZO03.1	1,0000 u	Inspección Técnico Reglamentaria y/o Revisiones homologadas Instalación de Climatización en las Sedes Judiciales	600,00	600,00	
TOTAL PARTIDA.....						600,00
31	Z04	u	Limpieza y Desinfección Depósitos AFCH contra Legionela en las Sedes Judiciales			
			Ud de Limpieza y Desinfección Depósitos AFCH y analíticas contra la Legionela en las Sedes Judiciales			
	ZO04.1	1,0000 u	Limpieza y Desinfección Depósitos AFCH en las Sedes Judiciales	600,00	600,00	
TOTAL PARTIDA.....						600,00



CUADRO DE DESCOMPUESTOS

Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
32	Z05	u	Inspección Técnico Reglamentaria y/o Revisiones homologadas Instalación Protección Contra incendios en las Sedes Judiciales Ud de Inspección Reglamentaria y/o revisión homologada de las Instalaciones Protección Contra Incendios en Sedes Judiciales			
	ZO05.1	1,0000 u	Inspección Técnico Reglamentaria y/o Revisiones homologadas Instalación Protección Contra Incendios en las Sedes Judiciales	590,00	590,00	
TOTAL PARTIDA.....						590,00
33	Z06	u	Materiales Fungibles, Herramientas, Repuestos y Productos Consumibles Ud de material fungible, herramientas, repuestos y productos consumibles.			
	ZO06.1	1,0000 u	Materiales Fungibles, repuestos y productos consumibles	5.000,00	5.000,00	
TOTAL PARTIDA.....						5.000,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG	PÁG. 88/112	

PRECIOS DESCOMPUESTOS POR NATURALEZA DE COSTE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG

PÁG. 89/112



CUADRO DE DESCOMPUESTOS POR NATURALEZA

Ord	Código	Ud	Descripción	Importe
1	L01049	m	Cinta balizamiento, colocada Cinta de balizamiento, incluidos soportes de 2,5 m, colocada.	
			Materiales	1,39
			TOTAL PARTIDA	1,39
2	L01058	u	Extintor portátil agua presión incorporada dos usos, colocado Extintor portátil hídrico (agua pulverizada + aditivos), de eficacia 13A-233B, con 9 litros de agente extintor, con manómetro y manguera con boquilla difusora, según UNE 23110.	
			Materiales	115,45
			TOTAL PARTIDA	115,45
3	L01059	u	Botiquín portátil de obra Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997	
			Materiales	62,09
			TOTAL PARTIDA	62,09
4	L01063	u	Reconocimiento médico obligatorio Reconocimiento médico obligatorio efectuado a los trabajadores al comienzo de la obra o transcurrido un año desde el reconocimiento inicial.	
			Materiales	55,85
			TOTAL PARTIDA	55,85
5	L01064	u	Prueba específica del reconocimiento médico Prueba específica de reconocimiento médico no incluida en el reconocimiento médico básico	
			Materiales	31,65
			TOTAL PARTIDA	31,65
6	L01066	u	Casco de seguridad ABS o PEAD con anagrama, blanco Casco de seguridad fabricado en ABS o PE de alta densidad; con atalaje de 6 cintas; bandas antisudor; agujeros de aireación; ruleta de ajuste y posibilidad de adaptar barbuquejo de 2 puntos de anclaje; posibilidad de anagrama de TRAGSA o TRAGSATEC en 7 colores, incluido en el precio. Disponible en diferentes colores: mínimo blanco y naranja. Norma UNE EN 397.	
			Materiales	7,92
			TOTAL PARTIDA	7,92
7	L01078	u	Mascarilla autofiltrante plegada, partículas, con válvula, un uso, Clase FFP1 Mascarilla autofiltrante plegada, con válvula de exhalación; de un solo uso; para protección contra partículas sólidas y líquidas. Con almohadilla nasal y lengüeta bajo barbilla. Envasados individualmente. Clase FFP1. 4,5xTLV. Norma UNE-EN 149.	
			Materiales	0,54
			TOTAL PARTIDA	0,54
				Página 1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 90/112



CUADRO DE DESCOMPUESTOS POR NATURALEZA

Ord	Código	Ud	Descripción	Importe
8	L01087	u	Gafas montura universal/Cubregafa incolora Gafas de montura universal/Cubregafa. Resistencia a impactos de baja energía (F); ocular de visión lateral ininterrumpida, con filtro de protección (2-1,2); Clase Óptica 1 (trabajos continuos); resistencia al deterioro superficial por partículas finas (K); antiempañamiento (N); adaptable sobre gafas correctoras; posibilidad de anclaje para cordón de sujeción. Incluida funda.	
Materiales				6,48
TOTAL PARTIDA				6,48
9	L01092	u	Chaquetilla y pantalón de trabajo, con anagrama Chaquetilla, 100 % algodón, terlenka o mezcla poliéster algodón, con cremallera, cuello camisero, gomas laterales en la cintura y bolsillos; con logotipo en el pectoral izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio) y pantalón de trabajo multibolsillos con costuras de doble pespunte botón y cremallera y refuerzos en las rodillas y en la culera. Tejido resistente al rasgado y a la abrasión. Con o sin logotipo en la tapeta del bolsillo lateral del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Colores: azul, verde y beige.	
Materiales				31,21
TOTAL PARTIDA				31,21
10	L01096	u	Ropa de trabajo: Camisa de trabajo manga larga con anagrama Camisa manga larga con 35% algodón, con fácil abotonadura, con dos bolsillos en la zona pectoral, y con logotipo en el izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Colores: azul marino, verde, verde caza, celeste, beige, blanco, gris y azulina.	
Materiales				11,76
TOTAL PARTIDA				11,76
11	L01098	u	Camiseta de trabajo blanca algodón 100% manga corta con anagrama Camiseta blanca de algodón 100% manga corta con anagrama serigrafiado.	
Materiales				3,90
TOTAL PARTIDA				3,90
12	L01100	u	Chaleco alta visibilidad Chaleco alta visibilidad. Clase 2 como mínimo tanto en superficie mínima de materiales como el nivel de retroreflexión de las bandas, con cremallera. Con logotipo en el pectoral izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Disponible en naranja y amarillo flúor. Al menos 3 talas.	
Materiales				6,19
TOTAL PARTIDA				6,19
13	L01134	u	Guantes piel protección riesgos mecánicos Guantes de protección contra riesgos mecánicos en piel flor vacuno de primera y una parte de tejido (loneta), forrado en palma; resistencias mínimas: a la abrasión, 2; al corte, 1; al rasgado, 2; y a la perforación, 2. Tallas 8, 9 y 10.	
Materiales				1,79
				Página 2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024
VERIFICACIÓN	PK2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 91/112



CUADRO DE DESCOMPUESTOS POR NATURALEZA

Ord	Código	Ud	Descripción	Importe
TOTAL PARTIDA.....				1,79
14	L01136	u	Guantes protección riesgo eléctrico en baja tensión Guantes aislantes para trabajos eléctricos de clase O y categoría R. Varias tallas.	
Materiales				23,40
TOTAL PARTIDA.....				23,40
15	L01194	u	Ropa de trabajo de alta visibilidad: chaquetilla y pantalón Ropa de trabajo de alta visibilidad: Chaquetilla con cremallera y anagrama del Grupo Tragsa (incluido en precio) y pantalón con cremallera. (Clase 2). Norma UNE-EN 20471.	
Materiales				42,52
TOTAL PARTIDA.....				42,52
16	L01195	u	Forro polar ligero Forro polar ligero, confortable y cálido; con dos bolsillos. Forro polar ligero, confortable y cálido; con bolsillos y cierre de cremallera. Con logotipo en el pectoral izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Colores blanco, azul, negro, rojo, morado y verde.	
Materiales				11,85
TOTAL PARTIDA.....				11,85
17	L01198	par	Botas de seguridad piel Categoría S3, con forro transpirable Par de botas de seguridad en piel, no de serraje; puntera 200 J (SB); antiestática (A); protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes (SRC); plantilla textil resistente a la penetración (P) y absorción del agua (WRU); con tejido "TEPOR" que favorece la transpiración o similar; sin partes metálicas y con buenas características ergonómicas: Acordamiento externo con "ganchos", valorable refuerzo en la puntera para que se reduzca el desgaste. Categoría: S3 (SB + A + E + WRU + P).	
Materiales				38,10
TOTAL PARTIDA.....				38,10
18	L01244	u	Protector auditivo acoplable a casco Protector auditivo acoplable a casco, para ambientes de ruido extremo. SNR 32 dB.	
Materiales				17,34
TOTAL PARTIDA.....				17,34
19	T01	h	Director Técnico Hora de Responsable Técnico Titulado superior o más-ter de 5 a 10 años de experiencia	
Mano de obra				33,78
TOTAL PARTIDA.....				33,78
20	T02	h	Jefe de Mantenimiento Hora de Jefe de Mantenimiento Titulado medio o grado de 3 a 5 años de experiencia	
Mano de obra				24,93
				Página 3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 92/112



CUADRO DE DESCOMPUESTOS POR NATURALEZA

Ord	Código	Ud	Descripción	Importe
TOTAL PARTIDA.....				24,93
21	T03	h	Oficial 1ª Jefe Equipo / Oficial 1ª Polivalente Hora de Oficial 1ª Jefe de Equipo u Oficial 1ª Polivalente	
Mano de obra.....				29,92
TOTAL PARTIDA.....				29,92
22	T04	h	Oficial 1ª Jefe Equipo / Oficial 1ª Polivalente Horas extras día laborable Hora extra día laborable de Oficial 1ª Jefe de Equipo u Oficial 1ª Polivalente	
Mano de obra.....				29,92
Otros				20,94
TOTAL PARTIDA.....				50,86
23	T05	h	Oficial 1ª Jefe Equipo / Oficial 1ª Polivalente Horas extras festiva y fin de semana Hora extra festivos y fin de semana de Oficial 1ª Jefe de Equipo u Oficial 1ª Polivalente	
Mano de obra.....				29,92
Otros				29,92
TOTAL PARTIDA.....				59,84
24	T06	h	Oficial 2ª Frigorista / Polivalente Hora de Oficial 2ª Frigorista o Polivalente	
Mano de obra.....				25,16
TOTAL PARTIDA.....				25,16
25	T07	h	Oficial 2ª Frigorista / Polivalente Horas extras día laborable Hora extra día laborable de Oficial 2ª Frigorista o Polivalente	
Mano de obra.....				25,16
Otros				17,61
TOTAL PARTIDA.....				42,77
26	T08	h	Oficial 2ª Frigorista / Polivalente Horas extras festiva y fin de semana Hora extra festivo y fin de semana de Oficial 2ª Frigorista o Polivalente	
Mano de obra.....				25,16
Otros				25,16
TOTAL PARTIDA.....				50,32
27	T09	jor	Furgoneta jornada Furgoneta, sin mano de obra	
Maquinaria				54,68
TOTAL PARTIDA.....				54,68
28	Z01	u	Inspección Técnico Reglamentaria y/o Revisiones homologadas de Instalación Baja Tensión en las Sedes Judiciales Ud de Inspección Reglamentaria y/o revisión homologada de las Instalaciones de Baja Tensión en Sede Judicial	



CUADRO DE DESCOMPUESTOS POR NATURALEZA

Ord	Código	Ud	Descripción	Importe
			Otros	500,00
			TOTAL PARTIDA.....	500,00
29	Z02	u	Inspección Técnico Reglamentaria y/o Revisión homologada Depósito Gasoil 1m3 en Sede Judicial Ud de Inspección Técnico Reglamentaria y/o revisión homologada de depósito Gasoil 1000 litros	
			Otros	500,65
			TOTAL PARTIDA.....	500,65
30	Z03	u	Inspección Técnico Reglamentaria y/o Revisiones homologadas Instalación de Climatización en las Sedes Judiciales Ud de Inspección Reglamentaria y/o revisión homologada en las Instalaciones de Climatización en Sedes Judiciales	
			Otros	600,00
			TOTAL PARTIDA.....	600,00
31	Z04	u	Limpieza y Desinfección Depósitos AFCH contra Legionela en las Sedes Judiciales Ud de Limpieza y Desinfección Depósitos AFCH y analíticas contra la Legionela en las Sedes Judiciales	
			Otros	600,00
			TOTAL PARTIDA.....	600,00
32	Z05	u	Inspección Técnico Reglamentaria y/o Revisiones homologadas Instalación Protección Contra incendios en las Sedes Judiciales Ud de Inspección Reglamentaria y/o revisión homologada de las Instalaciones Protección Contra Incendios en Sedes Judiciales	
			Otros	590,00
			TOTAL PARTIDA.....	590,00
33	Z06	u	Materiales Fungibles, Herramientas, Repuestos y Productos Consumibles Ud de material fungible, herramientas, repuestos y productos consumibles.	
			Materiales	5.000,00
			TOTAL PARTIDA.....	5.000,00



PRESUPUESTOS PARCIALES

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG	PÁG. 95/112	

PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
CAPÍTULO 1 PERSONAL				
T01	h Director Técnico Hora de Responsable Técnico Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	64,50	33,78	2.178,81
T02	h Jefe de Mantenimiento Hora de Jefe de Mantenimiento Titulado medio o grado de 3 a 5 años de experiencia	86,00	24,93	2.143,98
T03	h Oficial 1ª Jefe Equipo / Oficial 1ª Polivalente Hora de Oficial 1ª Jefe de Equipo u Oficial 1ª Polivalente	1.612,50	29,92	48.246,00
T04	h Oficial 1ª Jefe Equipo / Oficial 1ª Polivalente Horas extras día laborable Hora extra día laborable de Oficial 1ª Jefe de Equipo u Oficial 1ª Polivalente	107,50	50,86	5.467,45
T05	h Oficial 1ª Jefe Equipo / Oficial 1ª Polivalente Horas extras festiva y fin de semana Hora extra festivos y fin de semana de Oficial 1ª Jefe de Equipo u Oficial 1ª Polivalente	64,50	59,84	3.859,68
T06	h Oficial 2ª Frigorista / Polivalente Hora de Oficial 2ª Frigorista o Polivalente	1.558,75	25,16	39.218,15
T07	h Oficial 2ª Frigorista / Polivalente Horas extras día laborable Hora extra día laborable de Oficial 2ª Frigorista o Polivalente	53,75	42,77	2.298,89
T08	h Oficial 2ª Frigorista / Polivalente Horas extras festiva y fin de semana Hora extra festivo y fin de semana de Oficial 2ª Frigorista o Polivalente	107,50	50,32	5.409,40
TOTAL CAPÍTULO 1.....				108.822,36

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 96/112	

PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
CAPÍTULO 2 VEHÍCULOS				
T09	jor Furgoneta			
	jornada Furgoneta, sin mano de obra	302,00	54,68	16.513,36
TOTAL CAPÍTULO 2.....				16.513,36

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG	PÁG. 97/112	

PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
CAPÍTULO 3 INSPECCIONES TECNICAS REGLAMENTARIAS				
Z01	u Inspección Técnico Reglamentaria y/o Revisiones homologadas de Instalación Baja Tensión en las Sedes Judiciales Ud de Inspección Reglamentaria y/o revisión homologada de las Instalaciones de Baja Tensión en Sede Judicial	11,00	500,00	5.500,00
Z02	u Inspección Técnico Reglamentaria y/o Revisión homologada Depósito Gasoil 1m3 en Sede Judicial Ud de Inspección Técnico Reglamentaria y/o revisión homologada de depósito Gasoil 1000 litros	1,00	500,65	500,65
Z03	u Inspección Técnico Reglamentaria y/o Revisiones homologadas Instalación de Climatización en las Sedes Judiciales Ud de Inspección Reglamentaria y/o revisión homologada en las Instalaciones de Climatización en Sedes Judiciales	11,00	600,00	6.600,00
Z04	u Limpieza y Desinfección Depósitos AFCH contra Legionela en las Sedes Judiciales Ud de Limpieza y Desinfección Depósitos AFCH y analíticas contra la Legionela en las Sedes Judiciales	11,00	600,00	6.600,00
Z05	u Inspección Técnico Reglamentaria y/o Revisiones homologadas Instalación Protección Contra incendios en las Sedes Judiciales Ud de Inspección Reglamentaria y/o revisión homologada de las Instalaciones Protección Contra Incendios en Sedes Judiciales	11,00	590,00	6.490,00
TOTAL CAPÍTULO 3.....				25.690,65

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 98/112	

PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
--------	-------------	----------	--------	---------

CAPÍTULO 4 MATERIALES FUNGIBLES, HERRAMIENTAS
REPUESTOS Y PRODUCTOS CONSUMIBLES

Z06	u Materiales Fungibles, Herramientas, Repuestos y Productos Consumibles			
	Ud de material fungible, herramientas, respuestos y productos con- sumibles.			
		1,00	5.000,00	5.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 4.....			5.000,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 99/112	

PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
--------	-------------	----------	--------	---------

CAPÍTULO 5 SEGURIDAD Y SALUD

L01066	u Casco de seguridad ABS o PEAD con anagrama, blanco Casco de seguridad fabricado en ABS o PE de alta densidad; con atalaje de 6 cintas; bandas antisudor; agujeros de aireación; ruleta de ajuste y posibilidad de adaptar barbuquejo de 2 puntos de anclaje; posibilidad de anagrama de TRAGSA o TRAGSATEC en 7 colores, incluido en el precio. Disponible en diferentes colores: mínimo blanco y naranja. Norma UNE EN 397.	4,00	7,92	31,68
L01244	u Protector auditivo acoplable a casco Protector auditivo acoplable a casco, para ambientes de ruido extremo. SNR 32 dB.	4,00	17,34	69,36
L01078	u Mascarilla autofiltrante plegada, partículas, con válvula, un uso, Clase FFP1 Mascarilla autofiltrante plegada, con válvula de exhalación; de un solo uso; para protección contra partículas sólidas y líquidas. Con almohadilla nasal y lengüeta bajo barbilla. Envasados individualmente. Clase FFP1. 4,5xTLV. Norma UNE-EN 149.	520,00	0,54	280,80
L01087	u Gafas montura universal/Cubregafa incolora Gafas de montura universal/Cubregafa. Resistencia a impactos de baja energía (F); ocular de visión lateral ininterrumpida, con filtro de protección (2-1,2); Clase Óptica 1 (trabajos continuos); resistencia al deterioro superficial por partículas finas (K); antiempañamiento (N); adaptable sobre gafas correctoras; posibilidad de anclaje para cordón de sujeción. Incluida funda.	4,00	6,48	25,92
L01100	u Chaleco alta visibilidad Chaleco alta visibilidad. Clase 2 como mínimo tanto en superficie mínima de materiales como el nivel de retroreflexión de las bandas, con cremallera. Con logotipo en el pectoral izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Disponible en naranja y amarillo flúor. Al menos 3 tallas.	4,00	6,19	24,76
L01092	u Chaquetilla y pantalón de trabajo, con anagrama Chaquetilla, 100 % algodón, terlenka o mezcla poliéster algodón, con cremallera, cuello camisero, gomas laterales en la cintura y bolsillos; con logotipo en el pectoral izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio) y pantalón de trabajo multibolsillos con costuras de doble pespunte botón y cremallera y refuerzos en las rodillas y en la culera. Tejido resistente al rasgado y a la abrasión. Con o sin logotipo en la tapeta del bolsillo lateral del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Colores: azul, verde y beige.	4,00	31,21	124,84
L01194	u Ropa de trabajo de alta visibilidad: chaquetilla y pantalón Ropa de trabajo de alta visibilidad: Chaquetilla con cremallera y anagrama del Grupo Tragsa (incluido en precio) y pantalón con cremallera. (Clase 2). Norma UNE-EN 20471.	8,00	42,52	340,16
L01096	u Ropa de trabajo: Camisa de trabajo manga larga con anagrama Camisa manga larga con 35% algodón, con fácil abotonadura, con dos bolsillos en la zona pectoral, y con logotipo en el izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Colores: azul marino, verde, verde caza, celeste, beige, blanco, gris y azulina.	8,00	11,76	94,08



PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
L01098	u Camiseta de trabajo blanca algodón 100% manga corta con anagrama Camiseta blanca de algodón 100% manga corta con anagrama serigrafiado.	8,00	3,90	31,20
L01195	u Forro polar ligero Forro polar ligero, confortable y cálido; con dos bolsillos. Forro polar ligero, confortable y cálido; con bolsillos y cierre de cremallera. Con logotipo en el pectoral izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Colores blanco, azul, negro, rojo, morado y verde.	4,00	11,85	47,40
L01136	u Guantes protección riesgo eléctrico en baja tensión Guantes aislantes para trabajos eléctricos de clase O y categoría R. Varias tallas.	4,00	23,40	93,60
L01134	u Guantes piel protección riesgos mecánicos Guantes de protección contra riesgos mecánicos en piel flor vacuno de primera y una parte de tejido (loneta), forrado en palma; resistencias mínimas: a la abrasión, 2; al corte, 1; al rasgado, 2; y a la perforación, 2. Tallas 8, 9 y 10.	104,00	1,79	186,16
L01198	par Botas de seguridad piel Categoría S3, con forro transpirable Par de botas de seguridad en piel, no de serraje; puntera 200 J (SB); antiestática (A); protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes (SRC); plantilla textil resistente a la penetración (P) y absorción del agua (WRU); con tejido "TEPOR" que favorece la transpiración o similar; sin partes metálicas y con buenas características ergonómicas: Acordonamiento externo con "ganchos", valorable refuerzo en la puntera para que se reduzca el desgaste. Categoría: S3 (SB + A + E + WRU + P).	4,00	38,10	152,40
L01049	m Cinta balizamiento, colocada Cinta de balizamiento, incluidos soportes de 2,5 m, colocada.	550,00	1,39	764,50
L01058	u Extintor portátil agua presión incorporada dos usos, colocado Extintor portátil hídrico (agua pulverizada + aditivos), de eficacia 13A-233B, con 9 litros de agente extintor, con manómetro y manguera con boquilla difusora, según UNE 23110.	1,00	115,45	115,45
L01059	u Botiquín portátil de obra Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997	1,00	62,09	62,09
L01063	u Reconocimiento médico obligatorio Reconocimiento médico obligatorio efectuado a los trabajadores al comienzo de la obra o transcurrido un año desde el reconocimiento inicial.	4,00	55,85	223,40
L01064	u Prueba específica del reconocimiento médico Prueba específica de reconocimiento médico no incluida en el reconocimiento médico básico	4,00	31,65	126,60
TOTAL CAPÍTULO 5.....				2.794,40
TOTAL.....				158.820,77

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 101/112	

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG

PÁG. 102/112



MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Código	Descripción	Nº Uds	DIMENSIONES			Subtotales	Cantidad	Precio	Importe
			Longitud	Anchura	Altura				

CAPÍTULO 1 PERSONAL

T01	h Director Técnico										
	Hora de Responsable Técnico Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia										
	Disponible 10/12/24 hasta 09/05/25										
	Semanas x horas de servicio/semana		21,5	3,00	64,50						
	SUMA A ORIGEN					64,50					
					64,50	33,78	2.178,81				
T02	h Jefe de Mantenimiento										
	Hora de Jefe de Mantenimiento Titulado medio o grado de 3 a 5 años de experiencia										
	Disponible 10/12/24 hasta 09/05/25										
	Semanas x horas de servicio/semana		21,5	4,00	86,00						
	SUMA A ORIGEN					86,00					
					86,00	24,93	2.143,98				
T03	h Oficial 1ª Jefe Equipo / Oficial 1ª Polivalente										
	Hora de Oficial 1ª Jefe de Equipo u Oficial 1ª Polivalente										
	Permanente 10/12/24 hasta 09/05/25										
	Semanas x horas de servicio/semana x nº operarios		21,5	37,50	2,00	1.612,50					
	SUMA A ORIGEN					1.612,50					
					1.612,50	29,92	48.246,00				
T04	h Oficial 1ª Jefe Equipo / Oficial 1ª Polivalente Horas extras día laborable										
	Hora extra día laborable de Oficial 1ª Jefe de Equipo u Oficial 1ª Polivalente										
	Permanente 10/12/24 hasta 09/05/25										
	Horas extras días laborables										
	Semanas x horas extras/semana x nº operarios		21,5	2,50	2,00	107,50					
SUMA A ORIGEN					107,50						
					107,50	50,86	5.467,45				
T05	h Oficial 1ª Jefe Equipo / Oficial 1ª Polivalente Horas extras festiva y fin de semana										
	Hora extra festivos y fin de semana de Oficial 1ª Jefe de Equipo u Oficial 1ª Polivalente										
	Disponible 10/12/24 hasta 09/05/25										
	Semanas x estimación horas de servicio/semana		21,5	3,00	1,00	64,50					
	SUMA A ORIGEN					64,50					
					64,50	59,84	3.859,68				

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 103/112	

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Código	Descripción	Nº Uds	DIMENSIONES			Subtotales	Cantidad	Precio	Importe
			Longitud	Anchura	Altura				
T06	h Oficial 2ª Frigorista / Polivalente Hora de Oficial 2ª Frigorista o Polivalente Permanente 10/12/24 hasta 09/05/25 Semanas x horas de servicio/semana x nº operarios	21,5	37,50	1,00		806,25			
		21,5	35,00	1,00		752,50			
						SUMA A ORIGEN	1.558,75		
							1.558,75	25,16	39.218,15
T07	h Oficial 2ª Frigorista / Polivalente Horas extras día laborable Hora extra día laborable de Oficial 2ª Frigorista o Polivalente Permanente 10/12/24 hasta 09/05/25 Horas extras día laborables Semanas x horas extras/semana x nº operarios	21,5	2,50	1,00		53,75			
						SUMA A ORIGEN	53,75		
							53,75	42,77	2.298,89
T08	h Oficial 2ª Frigorista / Polivalente Horas extras festiva y fin de semana Hora extra festivo y fin de semana de Oficial 2ª Frigorista o Polivalente Permanente 10/12/24 hasta 09/05/25 Semanas x horas de servicio fin de semana x nº operarios	21,5	5,00	1,00		107,50			
							107,50	50,32	5.409,40
TOTAL CAPÍTULO 1									108.822,36

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 104/112	

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Código	Descripción	Nº Uds	DIMENSIONES			Subtotales	Cantidad	Precio	Importe
			Longitud	Anchura	Altura				

CAPÍTULO 2 VEHÍCULOS

T09	jor Furgoneta								
	jornada Furgoneta, sin mano de obra								
	Permanente 10/12/24								
	hasta 09/05/25								
	nº furgonetas x días	2	151,00			302,00			
						SUMA A ORIGEN	302,00		
							302,00	54,68	16.513,36
TOTAL CAPÍTULO 2.....									16.513,36

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG	PÁG. 105/112	

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Código	Descripción	Nº Uds	DIMENSIONES			Subtotales	Cantidad	Precio	Importe
			Longitud	Anchura	Altura				

CAPÍTULO 3 INSPECCIONES TECNICAS REGLAMENTARIAS

Z01	u Inspección Técnico Reglamentaria y/o Revisiones homologadas de Instalación Baja Tensión en las Sedes Judiciales Ud de Inspección Reglamentaria y/o revisión homologada de las Instalaciones de Baja Tensión en Sede Judicial	11	11,00			SUMA A ORIGEN	11,00		
							11,00	500,00	5.500,00
Z02	u Inspección Técnico Reglamentaria y/o Revisión homologada Depósito Gasoil 1m3 en Sede Judicial Ud de Inspección Técnico Reglamentaria y/o revisión homologada de depósito Gasoil 1000 litros	1	1,00			SUMA A ORIGEN	1,00		
							1,00	500,65	500,65
Z03	u Inspección Técnico Reglamentaria y/o Revisiones homologadas Instalación de Climatización en las Sedes Judiciales Ud de Inspección Reglamentaria y/o revisión homologada en las Instalaciones de Climatización en Sedes Judiciales	11	11,00			SUMA A ORIGEN	11,00		
							11,00	600,00	6.600,00
Z04	u Limpieza y Desinfección Depósitos AFCH contra Legionela en las Sedes Judiciales Ud de Limpieza y Desifección Depósitos AFCH y analíticas contra la Legionela en las Sedes Judiciales	11	11,00			SUMA A ORIGEN	11,00		
							11,00	600,00	6.600,00
Z05	u Inspección Técnico Reglamentaria y/o Revisiones homologadas Instalación Protección Contra incendios en las Sedes Judiciales Ud de Inspección Reglamentaria y/o revisión homologada de las Instalaciones Protección Contra Incendios en Sedes Judiciales	11	11,00			SUMA A ORIGEN	11,00		
							11,00	590,00	6.490,00
TOTAL CAPÍTULO 3.....									25.690,65

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG	PÁG. 106/112	

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Código	Descripción	Nº Uds	DIMENSIONES			Subtotales	Cantidad	Precio	Importe
			Longitud	Anchura	Altura				

CAPÍTULO 4 MATERIALES FUNGIBLES, HERRAMIENTAS
REPUESTOS Y PRODUCTOS CONSUMIBLES

Z06	u	Materiales Fungibles, Herramientas, Repuestos y Productos Consumibles							
		Ud de material fungible, herramientas, respuestos y productos consumibles.							
		Coste Materiales	1			1,00			
		Fungibles y Productos Consumibles							
						SUMA A ORIGEN	1,00		
							1,00	5.000,00	5.000,00
TOTAL CAPÍTULO 4.....									5.000,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 107/112	

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Código	Descripción	Nº Uds	DIMENSIONES			Subtotales	Cantidad	Precio	Importe
			Longitud	Anchura	Altura				

CAPÍTULO 5 SEGURIDAD Y SALUD

L01066 u Casco de seguridad ABS o PEAD con anagrama, blanco

Casco de seguridad fabricado en ABS o PE de alta densidad; con atalaje de 6 cintas; bandas antisudor; agujeros de aireación; ruleta de ajuste y posibilidad de adaptar barbuquejo de 2 puntos de anclaje; posibilidad de anagrama de TRAGSA o TRAGSATEC en 7 colores, incluido en el precio. Disponible en diferentes colores: mínimo blanco y naranja. Norma UNE EN 397.

4

4,00		
SUMA A ORIGEN	4,00	
	4,00	7,92 31,68

L01244 u Protector auditivo acoplable a casco

Protector auditivo acoplable a casco, para ambientes de ruido extremo. SNR 32 dB.

4

4,00		
SUMA A ORIGEN	4,00	
	4,00	17,34 69,36

L01078 u Mascarilla autofiltrante plegada, partículas, con válvula, un uso, Clase FFP1

Mascarilla autofiltrante plegada, con válvula de exhalación; de un solo uso; para protección contra partículas sólidas y líquidas. Con almohadilla nasal y lengüeta bajo barbilla. Envasados individualmente. Clase FFP1. 4,5xTLV. Norma UNE-EN 149.

26 4,00 5,00

520,00		
SUMA A ORIGEN	520,00	
	520,00	0,54 280,80

L01087 u Gafas montura universal/Cubregafa incolora

Gafas de montura universal/Cubregafa. Resistencia a impactos de baja energía (F); ocular de visión lateral ininterrumpida, con filtro de protección (2-1,2); Clase Óptica 1 (trabajos continuos); resistencia al deterioro superficial por partículas finas (K); antiempañamiento (N); adaptable sobre gafas correctoras; posibilidad de anclaje para cordón de sujeción. Incluida funda.

4

4,00		
SUMA A ORIGEN	4,00	
	4,00	6,48 25,92

L01100 u Chaleco alta visibilidad

Chaleco alta visibilidad. Clase 2 como mínimo tanto en superficie mínima de materiales como el nivel de retroreflexión de las bandas, con cremallera. Con logotipo en el pectoral izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Disponible en naranja y amarillo flúor. Al menos 3 tallas.

4

4,00		
SUMA A ORIGEN	4,00	
	4,00	6,19 24,76

L01092 u Chaquetilla y pantalón de trabajo, con anagrama

Chaquetilla, 100 % algodón, terlenka o mezcla poliéster algodón, con cremallera, cuello camisero, gomas laterales en la cintura y bolsillos; con logotipo en el pectoral izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio) y pantalón de trabajo multibolsillos con costuras de doble pespunte botón y cremallera y refuerzos en las rodillas y en la culera. Tejido resistente al rasgado y a la abrasión. Con o sin logotipo en la tapeta del bolsillo lateral del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Colores: azul, verde y beige.

4

4,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 108/112	

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Código	Descripción	Nº Uds	DIMENSIONES			Subtotales	Cantidad	Precio	Importe
			Longitud	Anchura	Altura				
						SUMA A ORIGEN	4,00		
							4,00	31,21	124,84
L01194	u Ropa de trabajo de alta visibilidad: chaquetilla y pantalón Ropa de trabajo de alta visibilidad: Chaquetilla con cremallera y ana- grama del Grupo Tragsa (incluido en precio) y pantalón con cremalle- ra. (Clase 2). Norma UNE-EN 20471.	2	4,00			8,00 SUMA A ORIGEN	8,00		
							8,00	42,52	340,16
L01096	u Ropa de trabajo: Camisa de trabajo manga larga con anagrama Camisa manga larga con 35% algodón, con fácil abotonadura, con dos bolsillos en la zona pectoral, y con logotipo en el izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Colores: azul marino, verde, verde caza, celeste, bei- ge, blanco, gris y azulina.	2	4,00			8,00 SUMA A ORIGEN	8,00		
							8,00	11,76	94,08
L01098	u Camiseta de trabajo blanca algodón 100% manga corta con anagrama Camiseta blanca de algodón 100% manga corta con anagrama seri- grafiado.	2	4,00			8,00 SUMA A ORIGEN	8,00		
							8,00	3,90	31,20
L01195	u Forro polar ligero Forro polar ligero, confortable y cálido; con dos bolsillos. Forro po- lar ligero, confortable y cálido; con bolsillos y cierre de cremallera. Con logotipo en el pectoral izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Colores blan- co, azul, negro, rojo, morado y verde.	4				4,00 SUMA A ORIGEN	4,00		
							4,00	11,85	47,40
L01136	u Guantes protección riesgo eléctrico en baja tensión Guantes aislantes para trabajos eléctricos de clase O y categoría R. Varias tallas.	4				4,00 SUMA A ORIGEN	4,00		
							4,00	23,40	93,60
L01134	u Guantes piel protección riesgos mecánicos Guantes de protección contra riesgos mecánicos en piel flor vacu- no de primera y una parte de tejido (loneta), forrado en palma; resis- tencias mínimas: a la abrasión, 2; al corte, 1; al rasgado, 2; y a la perforación, 2. Tallas 8, 9 y 10.	26	4,00			104,00 SUMA A ORIGEN	104,00		
							104,00	1,79	186,16

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 109/112	

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Código	Descripción	Nº Uds	DIMENSIONES			Subtotales	Cantidad	Precio	Importe
			Longitud	Anchura	Altura				
L01198	par Botas de seguridad piel Categoría S3, con forro transpirable Par de botas de seguridad en piel, no de serraje; puntera 200 J (SB); antiestática (A); protección del talón contra choques (E); suela antideslizante con resaltes (SRC); plantilla textil resistente a la penetración (P) y absorción del agua (WRU); con tejido "TEPOR" que favorece la transpiración o similar; sin partes metálicas y con buenas características ergonómicas: Acordonamiento externo con "ganchos", valorable refuerzo en la puntera para que se reduzca el desgaste. Categoría: S3 (SB + A + E + WRU + P).	4				4,00			
						SUMA A ORIGEN	4,00		
							4,00	38,10	152,40
L01049	m Cinta balizamiento, colocada Cinta de balizamiento, incluidos soportes de 2,5 m, colocada.	11	50,00			550,00			
						SUMA A ORIGEN	550,00		
							550,00	1,39	764,50
L01058	u Extintor portátil agua presión incorporada dos usos, colocado Extintor portátil hídrico (agua pulverizada + aditivos), de eficacia 13A-233B, con 9 litros de agente extintor, con manómetro y manguera con boquilla difusora, según UNE 23110.	1				1,00			
						SUMA A ORIGEN	1,00		
							1,00	115,45	115,45
L01059	u Botiquín portátil de obra Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997	1				1,00			
						SUMA A ORIGEN	1,00		
							1,00	62,09	62,09
L01063	u Reconocimiento médico obligatorio Reconocimiento médico obligatorio efectuado a los trabajadores al comienzo de la obra o transcurrido un año desde el reconocimiento inicial.	4				4,00			
						SUMA A ORIGEN	4,00		
							4,00	55,85	223,40
L01064	u Prueba específica del reconocimiento médico Prueba específica de reconocimiento médico no incluida en el reconocimiento médico básico	4				4,00			
						SUMA A ORIGEN	4,00		
							4,00	31,65	126,60

TOTAL CAPÍTULO 5..... 2.794,40

TOTAL 158.820,77

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 110/112	

RESUMEN GENERAL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUAABA8K67NAJTSG	PÁG. 111/112	

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
1	PERSONAL	108.822,36
2	VEHÍCULOS	16.513,36
3	INSPECCIONES TECNICAS REGLAMENTARIAS	25.690,65
4	MATERIALES FUNGIBLES, HERRAMIENTAS REPUESTOS Y PRODUCTOS CONSUMIBLES	5.000,00
5	SEGURIDAD Y SALUD	2.794,40
	Costes Directos Totales	158.820,77
	7,00 % Costes Indirectos s/158.820,77	11.117,45
	5,00 % Gastos Generales s/169.938,22	8.496,91
	Total Presupuesto de Ejecución Material	178.435,13
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	178.435,13

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS con TRECE CÉNTIMOS

Córdoba, noviembre 2024.

24204500J
FRANCISCO
JAVIER
HERRERA (R:
A28476208)

Firmado digitalmente
por 24204500J
FRANCISCO JAVIER
HERRERA (R:
A28476208)
Fecha: 2024.11.25
14:20:45 +01'00'

Gerente TRAGSA Córdoba
Fdo: Francisco Javier Herrera Pérez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5LJXXFBQEUABA8K67NAJTSG	PÁG. 112/112	